BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 32 PAG

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31/ Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 16 de Mayo de 1932

Año XL. — Núm. 11.391

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º.).

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

La Administración.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10	m|n
Número atrasado	"	0.30	"
Número atrasado de más de un mes	"	0.60	"
Suscripción mensual	"	2.30	"
Suscripción trimestral	"	6.50	"
Suscripción semestral	"	12.50	"
Suscripción anual	"	24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial en el día 14 de Mayo de 1932

	$ m|n.
Por venta folletos nuevos gravámenes	0.20
" venta boletines	1.20
" suscripción	2.30
" marcas	260.—
" avisos varios	416.—
" adicional	40.—
Total	719.70

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravamenes.

Precio de venta $ 0.20.

La Administración

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

3190.—Cía. Unión Telefónica. — Autorizando dejar directo varios circuitos telefónicos. (página 466)

3192.—Higiene, Departamento. — Aprobando el contrato celebrado con el señor F. Tosoni. (página 466)

3193.—Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado con D. E. M. Questa. (página 466)

3196.—Cía. Río de La Plata. — Autorizando tarifas a esa Cía. (página 466)

3198.—Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado con D. H. Marcelli y Sra. E. E. de Marcelli. (página 466)

3200.—Correos y Telégrafos. — Autorizando emisión estampillas conmemorativas de los viajes que realizará el Graff Zeppelin. (página 466)

3201.—Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato con D. C. G. Ciancio. (página 466)

3202.—Cía. Internacional de Teléfonos. — Aprobando el plano presentado por esa Cía. (página 466)

3204.—Cía. Internacional de Teléfonos y Telegráfico Telefónica Nacional. — Autorizando la conexión de sus líneas con la localidad de Alsina. (página 466)

3205.—Cía. Argentinas de Teléfonos. — Autorizando reconstrucción de redes telefónicas y construcción nuevo circuito. (página 467)

3206.—Bartolomé Recaste. — Aceptando la donación de un terreno, hecha por el señor B. Recarte. (página 467)

3215.—Trabajo, Departamento. — No haciendo lugar a lo solicitado por el obrero R. Villarreal. (página 467)

3216.—Cía. All América Cables. — Autorizando tarifa a los telegramas de "prensa". (página 467)

3217.—Cía. Pacífico Europa. — Autorizando tarifas a esa Cía. (página 467)

3218.—Cía. Río de La Plata. — Autorizando tarifa a esa Cía. (página 467)

3219.—Cía. Western Telegraph. — Autorizando tarifa a esa Cía. (página 468)

3220.—Cía. Río de La Plata. — Autorizando tarifa a esa Cía. (página 468)

3221.—Cía. Río de La Plata. — Autorizando tarifa a los telegramas de "prensa". (página 468)

3222.—Cía. Internacional de Teléfonos. — Modificando el artículo 1º. del Decreto de 13 de Enero último. (página 468)

3223.—Cía. Internacional de Radio. — Rebaja de tarifas radiotelefónicas a esa Cía. (página 468)

3224.—Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado con D. L. J. Telesca. (página 468)

3225.—Editorial Sud - Americana S. A. El Mundo. — Autorizando a título precario línea telegráfica. (página 468)

3227.—Cía. All América Cables. — Autorizando tarifas a esa Cía. (página 468)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

3258.—"Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires". — Se le concede personería jurídica. (página 468)

3259.—"Fábrica de Manteca la Capital, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento. (página 468)

3260.—"La Bonificadora" Sociedad Anónima Comercial y de Propaganda". — Se autoriza su funcionamiento. (página 469)

3261.—"Cooperativa Granjera de Jacinto Arán - Limitada". — Autorízase su funcionamiento. (página 469)

3262.—"Cooperativa de Producción "Ars et Labor" Limitada". — Autorízase su funcionamiento. (página 469)

3263.—"Cooperativa Agrícola Federal Limitada de Villa Angela". — Autorízase su funcionamiento. (página 469)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

03.329. — 127. — Acuerdo. — Autorizando a la Gobernación de Misiones para realizar licitaciones privadas mensuales, durante el segundo trimistre de 1932. (página 469)

03.330. — 128. — Acuerdo. — Cárcel de Misiones. — Aprobando licitaciones artículos uso y consumo durante el 1er. trimestre de 1932. (página 469)

03.328. — 129. — Acuerdo. — Dejando sin efecto el suministro adjudicado a la firma Silvio Camborini, de carbón y leña, durante el 2º. trimestre de 1932 al Instituto Nacional de Sordomudas. (página 469)

03.319. — 130. — Acuerdo. — Autorizando al Observatorio Astronómico de Córdoba, a encomendar trabajo de impresión, a la casa Fernando A. Coni. (página 469)

Ministerio de Guerra—

2627.—Aprobando acta - convenio y demás documentos técnicos referente a la ejecución de obras en los Cuarteles de la Capital Federal, "Maldonado". (página 469)

2628.—Aprobando acta - convenio y demás documentos técnicos referentes a la ejecución de obras en el Hospital Militar Central. (página 470)

2629.—Aprobando acta - convenio referente a la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná. (página 470)

2630.—Aprobando acta - convenio referente a la ejecución de obras en los Cuarteles de las Ciudades de Concepción del Uruguay y Bahía Blanca. (página 470)

Ministerio de Agricultura—

03.074. — 288. — Autorizando a Jacobo Struve para transportar desde Paso de los Libres hasta Posadas, dos mil sarmientos de vid. (página 470)

03.075. — 289. — Mandando iniciar acciones contra el señor José Barravecchia, para el desalojo de un terreno en Puerto Nuevo. (página 470)

03.072. — 290. — Considerando vigente el Decreto de 27 de Julio de 1917, respecto de las procedencias del Uruguay, a efectos de lo dispuesto por el de 17 de Diciembre de 1931. (página 471)

03.073. — 291. — Mandando iniciar acciones contra el señor Leopoldo Pinciroli, por infracción a la Ley 11.275. (página 471)

03.071. — 292. — Disponiendo que todas las partidas de plantas o partes de éstas, deberán venir acompañadas de certificado de sanidad otorgado por autoridad competente y visado por el Cónsul Argentino para ser admitidas en la República. (página 471)

03.078. — 293. — Designando al señor Eduardo J. Bullrich, Presidente de la Comisión de Asistencia Social al Desocupado. (página 471)

03.076. — 294. — Aceptando renuncia. — (Señor Mario San Miguel — Dirección de Agricultura). (página 471)

03.077. — 295. — Declarando cesante al Auxiliar don Carlos Alori Salas. — (Dirección de Ganadería). (página 471)

03.078. — 296. — Aceptándose renuncia. — (Señor Máximo P. Leonardi — Dirección de Tierras). (página 471)

03.151. — 297. — Autorizando a la Dirección de Agricultura para proceder a la venta directa de la producción del monte de mandarinas existente en la Estación Experimental de Concordia (Entre Ríos). — (Acuerdo de Ministros). (página 471)

Ministerio de Obras Públicas—

03.116. — 1211. — Dirección General Puentes y Caminos. — Ejecución camino Morón a Cañuelas - Morón bos, etc. (página 47

03.278. — 1212. — Dirección General Puentes y Caminos. — Fijando imción a los efectos de la percepción res a diverso personal. (página 47

03.279. — 1217.— FF. CC. del Estado.— ciendo fecha hasta la cual prestó serv el Ingeniero don Sebastián Ghigliazza (página 47

03.310. — 1214. — Dirección General de vegación y Puertos. — Determinan putación a los haberes del Ingenie Carlos F. Devoto. (página 472)

03.315. — 1215. — Irrigación. — Determinando fecha prestación servicios ex Auxiliar 2º., don Gustavo Blanco Eváns. (página 472)

03.297. — 1216. — Ferrocarril Central Argentino. — Ramal Laudeta a San Jorge. — Se aprueban planos definitivos, liquidación final. (página 472)

03.279. — Ferrocarriles del Estado. — Colocación cocina y accesorios en coche número R. 700. — Se aprueba liquidación final. (página 472)

03.307. — 1218. — Ferrocarriles del Estado. — Km. 261|487,40 A, a Km. 283|103 A, de la línea Deán Funes. — Ensanche terraplén, colocación balastro piedra. — Se aprueban documentos. (página 472)

03.306. — 1219. — Ferrocarril Central Argentino. — Km. 8|368, ramal Ferreyra a Malagueño. — Construcción desvío. — Cía. Petrolera del Norte. — Se aprueban documentos. (página 472)

03.305. — 1220. — Ferrocarriles del Estado. — Km. 89|849,50 a Km. 138|516 de la línea San Antonio del Oeste al Lago Nahuel Huapí. — Refuerzo durmientes. — Se aprueban documentos. (página 472)

03.280. — 1221. — Ferrocarriles del Estado. — Talleres Cruz del Eje. — Modificación prensa de rodado de coches. — Se aprueban documentos. (página 473)

03.282. — 1222. — Ferrocarriles del Estado. — Radiación vagones números 7.127 y V.479 en Talleres Laguna Paiva. — Se aprueba liquidación final. (página 473)

03.299. — 1223. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 6.400.— moneda nacional, relativos a la construcción de w. c. y mingitorios en la zona portuaria de San Nicolás. (página 473)

03.311. — 1224. — Aprobando los planos y memorias descriptivas en base a las cuales llevó a cabo los trabajos de instalación de una red de líneas eléctricas, la Shell Mex Arg. Ltda. (página 473)

03.286. — 1225. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 59.320.70 relativos a la construcción de dos flotadores cilíndricos metálicos. (página 473)

03.314. — 1226. — Aprobando el proyecto de dragado en los riachos de Victoria y aceptando la donación de una faja de terreno hecha a favor del Gobierno Nacional, por don Pedro B. Traverso. (página 473)

03.313. — 1227. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 25.336.92 moneda nacional, relativos a la construcción de un puente rodante. (página 473)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

2095.—Pases. (página 474)

2096.—Pase. (página 474)

2097.—Pase. (página 474)

2098.—Licencia. (página 474)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas—
Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 474)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—
Tipo del oro. (página 474)

Nuevas convocatorias— (página 474)
Producido mensual del Boletín Oficial. (página 475)

Avisos

Avisos diversos— (página 475)
Balances— (página 476)
Convocatorias— (página 487)

Licitaciones—
Ministerio del Interior— (página 487)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 487)
Ministerio de Hacienda— (página 487)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 488)
Ministerio de Guerra— (página 489)
Ministerio de Agricultura— (página 490)
Ministerio de Obras Públicas— (página 490)

Edictos—
Ministerio de Hacienda— (página 491)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 492)
Ministerio de Marina— (página 496)
Ministerio de Obras Públicas— (página 496)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Cía. Unión Telefónica. — Autorizando dejar directo varios circuitos telefónicos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3190. — Expte. 10.928-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Unión Telefónica, que fué autorizada por decretos de fecha 13 de enero de 1927, 9 de abril de 1926 y 27 de octubre de 1930, para construir los siguientes circuitos telefónicos metálicos de cobre, uno entre Norberto de la Riestra y Lobos, uno entre 25 de Mayo y Norberto de la Riestra (Provincia de Buenos Aires), uno entre Venado Tuerto y Carmen, y uno entre Elortondo y San Urbano (Provincia de Santa Fe) y por el de fecha 3 de julio de 1923, para conectar a su red general las treinta y siete oficinas telefónicas de la red parcial que poseía con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, y que eran parte integrante de la misma los circuitos que a continuación se indican: Erize, Puán, Goyena, Saavedra, Bahía Blanca, Cabildo, Tornquist, Dufaur, Saavedra y Arroyo Corto, Pigüé, Saavedra, solicita autorización para proceder a modificar el recorrido de los mismos en la forma expresada en su presentación de fojas 1 por aconsejarlo así razones de mejor servicio;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para dejar directo entre las localidades de Lobos y 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), el circuito telefónico metálico de cobre existente entre Lobos y Norberto de la Riestra y otro también metálico entre 25 de Mayo y Norberto de la Riestra, autorizados por decretos de fechas 13 de enero de 1927 y 9 de abril de 1926, respectivamente.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la expresada Compañía para dejar directo entre San Urbano y Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), el circuito telefónico metálico de cobre existente entre Venado Tuerto y Carmen y otro también metálico entre Elortondo y San Urbano, ambos autorizados por decreto de 27 de octubre de 1930.

Art. 3.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para dejar directo entre las localidades de Erize y Saavedra (Provincia de Buenos Aires), el circuito telefónico existente entre Erize, Puán, Goyena, Saavedra; directo entre Bahía Blanca y Saavedra, el circuito existente entre Bahía Blanca, Cabildo, Tornquist, Dufaur, y Saavedra y directo entre Arroyo Corto y Saavedra, el circuito existente entre Arroyo Corto, Pigüé, Saavedra, todos autorizados por decreto de fecha 3 de julio de 1923.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Aprobando el contrato celebrado con el señor F. Tosoni.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3192. — Expte. 3474-H-1932. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre el Departamento Nacional de Higiene y el señor Francisco Tosoni, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, sita en la calle Carlos Pellegrini N.° 321, en la localidad de Orán, (Provincia de Salta), por el término de (1) un año, con opción a un año más por parte de la Repartición, a contar desde el 16 de enero de mil novecientos treinta y dos y mediante la retribución mensual de $ 70 m|n. (setenta pesos moneda nacional), con destino a la instalación de un Dispensario Antipalúdico o cualquier otro servicio que se creara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado con D. E. M. Questa.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3193. — Expte. 6022-C-1932. — Vistas las precentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Esteban M. Questa, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, sita en la calle Rivadavia N.° 41 (Gálvez, Provincia de Santa Fe, Distrito 5.°), por el término de tres años con opción a dos más por parte de la Repartición, a contar desde el día doce de diciembre de mil novecientos treinta y uno y mediante la retribución mensual de $ 205 m|n. (doscientos cinco pesos moneda nacional), con destino a la oficina "Gálvez".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Cía. Río de la Plata. — Autorizando tarifas a esa Cía.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3196. — Expte. 10.931-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", solicita autorización para aplicar tarifa a los telegramas ordinarios, destinados a las islas de Saba y St. Eustátius, situadas en las Indias Occidentales;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", para aplicar la tarifa de francos oro 6.00 (seis francos oro) por palabra a los telegramas ordinarios destinados a las islas de Saba y St. Eustátius, situadas en las Indias Occidentales. Dicha Compañía aceptará telegramas "diferidos" para aquellos puntos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado con don H. Marcelli y señora E. E. de Marcelli.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3198. — Expte. 5297-C-1932. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Hugo Marcelli y la señora Elisa Emiliozzi de Marcelli y la señora damiento de la finca de su propiedad, sita en las calles Avenida General Mitre y San Martín (Mercedes, Cabecera del Distrito 3.°, Provincia de Buenos Aires), por el término de tres (3) años, con opción a dos más por parte de la Repartición, a contar desde el veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno, mediante la retribución mensual de seiscientos cincuenta pesos ($ 650 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Autorizando emisión estampillas conmemorativas de los viajes que realizará el Graff Zeppelín.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3200. — Expte. 6584-C-1932. — Visto el presente expediente por el que el "Sindicato Cóndor" propone la emisión de un timbre postal conmemorativo de los viajes que realizará durante el corriente año el dirigible "Graff Zeppelín", entre Europa y América del Sud;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para emitir estampillas conmemorativas de los viajes que realizará el dirigible "Graff Zeppelín", entre Europa y América del Sud, hasta cubrir la suma de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional), en tiembres de 5, 15 y 90 centavos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato con don C. G. Ciancio

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3201. — Expte. 20.367-C-1931. — Vistas las presentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo a favor del señor Alberto Oliveto del contrato que tenía celebrado la Dirección General de Correos y Telégrafos con el señor Cesáreo Gallicchio Ciancio, para el transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Azul (Distrito 28), por auto-camión, mediante la retribución mensual de pesos 660 m|n. (seiscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal), como así también el depósito que garantiza al mismo, sin perjuicio de que él responda por cualquier irregularidad en que hubiere incurrido el señor Cesáreo Gallicchio Ciancio en su desempeño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Cía. Internacional de Teléfonos. — Aprobando el plano presentado por esa Cía.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3102. — Expte. 10.927-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. solicita aprobación del plano y memoria descriptiva del circuito telefónico tendido entre Empedrado y Corrientes;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano de fojas 2 y memoria descriptiva de fojas 3, presentados por la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., correspondientes al tendido de un circuito telefónico entre las ciudades de Empedrado y Corrientes, autorizado por decreto de fecha 31 de julio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado crrespondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Cía. Internacional de Teléfonos y Telegráfico-Telefónica Nacional. — Autorizando la conexión de sus líneas con la localidad de Alsina.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3204. — Expte. 9446-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. solicita la pertinente autorización del P. E. para conectar en la localidad de Alsina (Provincia de Buenos Aires), sus líneas telefónicas con las de la Compañía Telegráfico - Telefónica Nacional, a los efectos del intercambio de comunicaciones telefónicas entre las oficinas de ambas redes; y,

CONSIDERANDO:

Que la conformidad prestada por la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional en la presentación de fojas 1 y que la conexión de que se trata ha de redundar en beneficio del público por la mayor expansión del servicio telefónico;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. y Telegráfico-Telefónica Nacional, para conectar sus líneas en la localidad de Alsina (Provincia de Buenos Aires), con el fin de efectuar el intercambio de comunicaciones telefónicas entre las oficinas de ambas redes.

Art. 2.° — Los servicios de intercomunicación entre la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. y Telegráfico-Telefónica Nacional que se autorizan por el presente decreto, quedarán sujetas a las siguientes bases:

1.ª Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, al permiso acordado en el presente decreto queda subordinado a las disposiciones de la Ley N.° 4408 de 1904 y a la de Telégrafos Nacionales N.° 750 1/2 de 1875.

2.ª En casos de cruces a paralelismo con líneas telegráficas o telegráficas o telefónicas de carácter nacional, o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 21 de mayo de 1930 (artículo 13). En los cruces con las vías férreas deberá observar las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3.ª Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4.ª El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer de inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viáticos y traslado.

5.ª La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6.ª Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el Poder Ejecutivo y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7.ª El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitido la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

8.ª El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del Poder Ejecutivo. La transferencia no será acordada hasta que el concesionario haya ejecutado por lo menos la mitad del total de las obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que se refiere la base 5.ª denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

9.ª El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos, ni instalar nuevas oficinas, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

10. La presente concesión se acuerda a título precario. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11. A los efectos del contralor y fiscalización de los servicios y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

12. El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

13. La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días, a contar desde la fecha de su notificación y caducará si así no se hiciere o sino quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviera señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

14. La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la Empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

15. En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7.° y 8.° de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

16. De los empleados al servicio de la Empresa, el sesenta por ciento por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el administrador o el gerente deberá ser argentino.

17. Todos los servicios de la Empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedarán obligadas a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

18. Sobre importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tengan establecidas las empresas, deberán efectuar una rebaja del cincuenta por ciento para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez por ciento para las demás reparticiones públicas del Estado.

19. La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia; tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al fisco.

Art. 3.° — Dentro de los noventa días a contar desde la fecha de su notificación, las Compañías deberán someter a la aprobación del Poder Ejecutivo copia autenticada del convenio que celebren a los efectos del intercambio del tráfico telefónico.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Cía. Argentina de Teléfonos. — Autorizando reconstrucción de redes telefónicas y construcción nuevo circuito.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3205. — Expte. 8318-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. solicita autorización para proceder a la reconstrucción de las redes interurbanas de Salta o Cerrillos-Rosario de Lerma-Carril y para construir un nuevo circuito telefónico de cobre entre Salta y Rosario de Lerma, utilizando el posterío existente entre Salta y Cerrillos y construyendo nuevo ramal de postes de Cerrillos a Rosario de Lerma y Carril;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. para proceder a la reconstrucción de las redes telefónicas interurbanas desde Salta a Cerrillos, Rosario de Lerma y Carril y para construir un nuevo circuito telefónico de cobre entre Salta y Rosario de Lerma, utilizando a tal efecto el posterío existente entre Salta y Cerrillos y construyendo nuevo ramal de postes de Cerrillos a Rosario de Lerma y Carril, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 23 y el plano de fs. 4, debiendo dar término a la ejecución de dichas obras, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de su notificación.

Art. 2.° — Las obras autorizadas por el artículo que precede no podrán ser entregadas al servicio público sin la autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos la que procederá a su inspección, corriendo los gastos que se originen con tal motivo, por cuenta de la Compañía recurrente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Bartolomé Recaste. — Aceptando la donación de un terreno, hecha por el señor B. Recaste.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3206. — Expte. 8316-C-1932. — Visto el ofrecimiento de donación de un lote de terreno, formulado por el señor Bartolomé Recaste, sito en "Los Ralos" (Provincia de Tucumán), y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace el señor Bartolomé Recaste, de una superficie de terreno de un mil metros cuadrados (manzana 7, lotes 43 y 44), sito en "Los Ralos", (Provincia de Tucumán), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina de Correos y Telégrafos de esa localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe del 16.° Distrito Postal y telegráfico, con asiento en la ciudad de Tucumán, para que en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — No haciendo lugar a lo solicitado por el obrero R. Villarreal.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3215. — Expte. 12.513-O-1931. — Visto este expediente originado con motivo del accidente ocurrido en el camino de acceso a la Estación Las Varillas (Córdoba), del que resultó víctima el obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Ramón Villareal; y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales se desprende que el referido accidente ha sido motivado exclusivamente por culpa grave de la víctima, situación contemplada en las prescripciones del inciso a), del artículo 4.° de la Ley N.° 9688 que exime de responsabilidad al patrón, en este caso el Estado;

Atento las informaciones producidas por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el accidente acaecido al obrero de la Dirección General de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas Ramn Villarreal, no está comprendido en los beneficios de la Ley N.° 9688.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Cía. All América Cables. — Autorizando tarifa a los telegramas de "prensa".

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3216. — Expte. 6385-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Telegráfica All América Cables, Inc., solicita autorización para aplicar tarifa para telegramas de "prensa" destinados a Bolivia;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica All América Cables, Inc., para aplicar la tarifa de 0,45 francos oro por palabra a los telegramas de "prensa", destinados a todas las oficinas de la República de Bolivia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Cía. Pacífico Europea. — Autorizando tarifa a esa Cía.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3217. — Expte. 8019-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Telegráfica "Pacífico Europea", solicita autorización para aplicar tarifa para telegramas ordinarios destinados a Bolivia;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "Pacífico Europea", para aplicar a los telegramas ordinarios destinados a distintas localidades de Bolivia, las siguientes tarifas:

La Paz, Viacha y Yacuiba, francos oro 1,59 por palabra.

Baliván, Cachuela, Esperanza, Cobija, D'Orbigny, Esteros, Hiberalta, Puerto Suárez, Santa Ana de Yacuma, Trinidad y Villa Bella, francos oro 2,05 por palabra.

Otros puntos de Bolivia excepto Todos Santos, francos oro 1,90 por palabra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Cía. Río de la Plata. — Autorizando tarifa a esa Cía.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3218. — Expte. 8016-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", solicita autorización para aplicar tarifa a telegramas ordinarios destinados a Brasil;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", para aplicar a los telegramas ordinarios destinados a las Oficinas de la Compañía Amazonas, situadas dentro de la

zona, la tarifa de francos oro 3,00 (tres francos oro) por palabra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Cía. Western Telegraph. — Autorizando tarifa a esa Cía.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3219. — Expte. 8017-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía "Western Telegraph", solicita autorización para aplicar tarifa a telegramas ordinarios, destinados a la isla "Makatea" (Oceanía);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Western Telegraph, para aplicar la tarifa de francos oro 7,15 por palabra a los telegramas ordinarios destinados a la isla "Makatea" (Oceanía).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Cía. Río de la Plata. — Autorizando tarifa a esa Cía.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3220. — 8.018-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", solicita autorización para aplicar tarifa a telegramas ordinarios, destinados a la isla "Makatea" (Oceanía);

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", para aplicar la tarifa de Francos oro 7.15 por palabra a los telegramas ordinarios destinados a la isla "Makatea" (Oceanía).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Cía. Río de la Plata. — Autorizando tarifa a los telegramas de "prensa"

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3221. — 6.386-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Telegráfica Río de la Plata, solicita autorización para aplicar tarifa para telegramas de "prensa", destinados a la zona Norte de la República de los Estados Unidos del Brasil;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "Río de la Plata", para aplicar la tarifa de 0.725 francos oro por palabra a los telegramas de "prensa", destinados a todas las oficinas situadas en la zona Norte de la República de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Cía. Internacional y Entrerriana de Teléfonos. — Modificando el artículo 1.° del decreto de 13 de Enero último.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3222. — 31.074-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. y Entrerriana de Teléfonos S. A., solicitan la modificación del artículo 1.° del decreto de fecha 13 de Enero último en el sentido de que se autorice a la primera de las nombradas para facilitar gratuitamente a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., los circuitos telefónicos que le fuesen necesarios y que tiene construídos entre Monte Caseros (Prov. de Corrientes) y Chajarí (Provincia de Entre Ríos), hasta tanto dé término a la construcción de las líneas telefónicas entre Concordia y Monte Caseros, y

Considerando:

Que la petición de que se trata sólo tiene por objeto dejar establecido que los circuitos telefónicos que facilitará la Compañía Internacional de Teléfonos a la Entrerriana de Teléfonos, serán con carácter gratuitos en vez de arrendados, situación legal esta que hace innecesario el cumplimiento del requisito exigido por el artículo 5.° del mencionado decreto de 13 de Enero último;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del decreto de 13 de Enero último, en la forma que a continuación se indica:

"Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., para facilitar gratuitamente a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., los circuitos telefónicos que le fuesen necesarios y que tiene construídos entre Monte Caseros (Prov. de Corrientes) y Chajarí (Prov. de Entre Ríos), hasta tanto dé término a la construcción de las líneas telefónicas entre Concordia y Monte Caseros, cuyas obras le fueron autorizadas originariamente por decretos de 29 de Noviembre de 1924 y 4 de Junio de 1929, quedando sustituídas las bases 11ª y 12ª del decreto de 8 de Mayo de 1931 por las siguientes:

"11ª — La presente autorización se acuerda a título precario.

"12ª — A los efectos del control y fiscalización de los servicios y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos".

Art. 2.° — Déjase sin efecto el artículo 5.° del decreto de fecha 13 de Enero del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Cía. Internacional de Radio. — Rebaja de tarifas radiotelefónicas a esa Cía.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3223. — 10.926-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Internacional de Radio solicita autorización para aplicar las tarifas que a continuación se detallan, en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre a Capital Federal y los vapores que navegan en el Atlántico Norte, en sustitución de las que tiene aprobadas por decreto de fecha 23 de Septiembre de 1931;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, para rebajar las tarifas radiotelefónicas que tiene aprobadas por decreto de fecha 23 de Septiembre de 1931, entre esta Capital y los vapores que navegan en el Atlántico Norte, en la siguiente forma:

Por los primeros tres minutos o fracción, 180.00 francos oro.

Por cada minuto adicional o fracción, 60.00 francos oro.

Por "cargo de informe", 20.00 francos oro.

Art. 2.° — Las presentes tarifas serán aumentadas en la proporción establecida en el decreto de fecha 14 de Enero de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado con D. L. J. Telesca.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3224. — 6.085-C-1932. — Vistas las precedentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Luis José Telesca, para el transporte local de correspondencia en Mercedes (Distrito 3.°), por vehículos aprobados, por el término de cinco (5) años, a contar desde el (1.°) primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, mediante la retribución mensual de pesos 550 moneda nacional, (quinientos cincuenta pesos) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Editorial Sud Americana S. A. El Mundo. — Autorizando a título precario, línea telegráfica.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3225. — 3.719-C-1932. — Visto el presente expediente por el que la "Editorial Sud Americana S. A. El Mundo", solicita autorización para proceder al establecimiento de una línea telegráfica entre sus oficinas sitas en la calle Río de Janeiro 300 y las de la United Press Asociation, calle San Martín 299, de esta Capital, destinada exclusivamente al servicio privado de trasmisión y recepción de informaciones de prensa;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a La Editorial Sud Americana S. A. El Mundo, a título precario, para establecer una línea telegráfica entre sus oficinas sitas en la Capital Federal, calle Río de Janeiro número 300 y las de la United Press Asociation, calle San Martín número 299, destinada exclusivamente al servicio privado de trasmisión y recepción de informaciones de prensa, utilizando a tal efecto, aparatos teletipo.

Art. 2.° — Queda establecido que el servicio a que se destina esta línea será fiscalizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo la institución autorizada dar conocimiento al Poder Ejecutivo del contrato o condiciones en que se ejecutará este servicio dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, como asimismo hacer conocer la Compañía que procederá al tendido de la línea de que se trata, acompañando copia autenticada del convenio que sobre el particular celebre.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Cía. All América Cables. — Autorizando tarifas a esa Cía.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3227. — 4.718-C-1932. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía telegráfica All América Cables, Inc., solicita autorización para aplicar tarifa para telegramas ordinarios destinados a Bolivia;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía telegráfica All América Cables, Inc., para aplicar a los telegramas ordinarios destinados a distintas localidades de Bolivia, las siguientes tarifas:

	Por palabra Francos oro
La Paz, Viacha y Yacuiba . .	1.50
Ballivián, Cachuela Esperanza, Cobija, D'Orbigny, Esteros, Riberalta, Puerto Suárez, Santa Ana de Yacuma, Trinidad y Villa Bella	2.05
Otros puntos de Bolivia, excepto Todos Santos . . .	1.90

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

3258. — 271. — O. 6-1931. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en el inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires", constituída en esta Capital el 1.° de Julio de 1908; y apruébase sus estatutos de fojas sesenta y seis vuelta (66 vuelta) a setenta (70), con las modificaciones de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y cuatro vuelta (84 vuelta) y ochenta y siete (87).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Fábrica de Manteca La Capital, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

3259. — 272. — F .13. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fábrica de Manteca La Capital, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y, que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Fábrica de Manteca La Capital, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 20 de Abril último y apruébase sus es

tatutos de fojas una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas once vuelta (11 vuelta) a doce (12).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"La Bonificadora", Sociedad Anónima Comercial y de Propaganda". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

3260. — 273. — B. 14. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Bonificadora", Sociedad Anónima Comercial y de Propaganda" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios e vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Bonificadora", Sociedad Anónima Comercial y de Propaganda", constituída en esta Capital el 3 de Marzo último; y apruébase sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vuelta) a once (11), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27) y veintiocho (28).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Cooperativa Granjera de Jacinto Aráuz Limitada". — Autorízase su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

3261. — 274. — G. 6. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad cooperativa a que se refieren estas actuaciones y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y que en cuanto a la denominación de la sociedad debe cumplirse lo dispuesto por el inciso 1.° del artículo 2.° de la mencionada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa Granjera de Jacinto Aráuz, Limitada", constituída en Jacinto Aráuz (Territorio Nacional de la Pampa), el 13 de Noviembre de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a diez (10).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Cooperativa de Producción "Ars et Labor", Limitada". — Autorízase su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

3262. — 275. — A. 14-1932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Producción "Ars et Labor", Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia, atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas a fojas treinta y nueve (39) y aceptadas a fojas cuarenta y una (41), se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Producción "Ars et Labor", Limitada", constituída en esta Capital el 27 de Febrero de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a diez y ocho (18), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Cooperativa Agrícola Federal, Limitada, de Villa Angela". — Autorízase su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

3263. — 276. — A. 12. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola Federal", Limitada, de Villa Angela", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas a fojas 19 y aceptadas a fojas 21, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.°, de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa Agrícola Federal, Limitada, de Villa Angela", constituída en Villa Angela (Territorio Nacional del Chaco), el 22 de Noviembre de 1931 y apruébase sus estatutos de fojas siete (7) a diez y seis (16), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Acuerdo. — Autorizando a la Gobernación de Misiones para realizar licitaciones privadas mensuales, durante el segundo trimestre de 1932.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932.

3329. — 127. — G. 167-1932. — Vistas estas actuaciones relativas a las dos licitaciones realizadas por la Gobernación de Misiones los días 15 y 24 de Febrero último para la provisión de los artículos de racionamiento de empleados y presos y combustible para la Cárcel local por el segundo trimestre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la Ley 428 y ante el resultado negativo de los llamados a licitación pública cabe la autorización del P. E. para autorizar a la Gobernación de Misiones verificar licitaciones privadas mensuales durante el segundo trimestre del año en curso;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Gobernación de Misiones para realizar licitaciones privadas mensuales, durante el segundo trimestre de 1932, con las formalidades del Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 1916, y supeditadas a la aprobación del P. E. por los artículos cuyo suministro ha sido declarado desierto en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de Misiones para su conocimiento y efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Cárcel de Misiones. — Aprobando licitaciones artículos uso y consumo durante el primer trimestre de 1932.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932.

3330. — 128. — G. 84-1932. — Vistas estas actuaciones relativas al aprovisionamiento de la Cárcel local durante el primer trimestre del año en curso realizadas por la Gobernación de Misiones en licitaciones públicas en fechas 31 de Diciembre de 1931 y 11 de Enero de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que tan sólo el renglón carne ha sido tomado en consideración por haberse presentado tres propuestas para su suministro;

Que por falta de propuestas para los demás artículos que se licitaron, queda ron desiertas sin adjudicaciones, y

Que habiendo pasado la ocasión para autorizar a la Gobernación de Misiones a llamar a litación privada para el suministro de los artículos que no fueron adjudicados por falta de propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar las licitaciones públicas realizadas por la Gobernación de Misiones para el suministro de los artículos de uso y consumo a la Cárcel local durante el primer trimestre de 1932, a adjudicar a la casa Vidal B. Vivero. 8.250 kilos de carne de vaca de 1.ª, calidad, libre de paleta, cogote y garrón, al precio de pesos 0.44 el kilo.

Art. 2.° — Imputar el importe de tres mil seiscientos treinta pesos moneda nacional ($ 3.630 m|n.) al inciso 308, ítem 5, partida 8 del Presupuesto en vigencia

Art. 3.° — Solicitar a la Gobernación de Misiones eleve las actuaciones relativas a los concursos que haya realizado para el suministro de los artículos no adjudicados en licitación pública durante el primer trimestre de 1932 a los fines de la aprobación determinada en el artículo 34 de la Ley 428, aun cuando haya ya transcurrido la oportunidad para realizarlos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Gobernación de Misiones para su conocimiento y efectos, y fecho, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Dejando sin efecto el suministro, adjudicado a la firma Silvio Gamberini, de carbón y leña durante el segundo trimestre de 1932, al Instituto Nacional de Sordomudas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932.

3328. — 129. — Habiéndose suprimido en el Presupuesto en vigencia varias partidas y rebajado otras del inciso correspondiente al Instituto Nacional de Sordomudas por haberse suprimido su internado debido al traslado del establecimiento a un local inadecuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación pública realizada con fecha 28 de Diciembre próximo pasado, fué adjudicado a la firma de Silvio Gamberini, el suministro durante el segundo trimestre del año en curso, del carbón y leña para combustible para el Instituto Nacional de Sordomudas, que importa la suma de mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta centavos ($ 1.295.40), cabe por el motivo expuesto la anulación de la referida adjudicación;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el suministro adjudicado a la firma de Silvio Gamberini, por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Febrero último, de:

	$ m|n.
30 toneladas de carbón "Glasgow"	852.—
3 toneladas de leña . .	192.—
3 toneladas de leña "Coke"	119.40
6 toneladas de astillas. .	132.—
. . . .	1.295.40

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Contabilidad de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y fecho, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Autorizando al Observatorio Astronómico de Córdoba a encomendar trabajo de impresión, a la casa Fernando A. Coni.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932.

03319. — 130. — O. 4-1932. — Atento los informes producidos y en virtud a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, artículo 33, apartados 5.° y 6.°, por los cuales se establece la norma administrativa a seguir, en los casos como el presente, son por naturaleza, de exclusividad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Observatorio Astronómico de Córdoba para encomendar el trabajo de impresión del volumen 33 de los "Resultados del Observatorio, relativos al Catálogo Astrográfico", a la Casa Fernando A. Coni, de esta Capital Federal.

Art. 2.° — Comprométase por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el importe de tres mil setecientos setenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 3.770 m|n.), que presupuesta la referida casa por la ejecución del trabajo a que se ha hecho referencia, fecho, vuelva al Observatorio Astronómico de Córdoba a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — C. Saavedra Lamas.

Ministerio de Guerra

Aprobando "acta-convenio" y demás documentos técnicos referentes a la ejecución de obras en varios Cuarteles de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

03170. — 2627.— Visto este expediente, (I. 1560|24, corresponde 1543, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado y el resultado del concurso privado de precios que ha realizado para la construcción de una vereda de acceso, desde la Avenida Bullrich a la Cuadra A. para Tropa de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado), y eleva conjuntamente el contrato suscripto con el señor Francisco Martignoni, para la ejecución de la vereda mencionada; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la vereda de acceso mencionada es un complemento indispensable para la correcta terminación de la Cuadra A. de referencia.

2.° Que dada la urgencia que existe en habilitar dicha Cuadra la Dirección General de Ingenieros ha preparado la documentación técnica para efectuar el correspondiente concurso privado de precios, compuesta del pliego de especificaciones y del plano número 7215.

3.° Que a fin de ganar tiempo y en base a la documentación técnica precitada, la Dirección General de Ingenieros efectuó un concurso privado de precios entre varias casas de reconocidas condiciones

de competencia técnica y capacidad financiera, las que ofrecieron ejecutar la vereda de referencia incluso su correspondiente cordón por los siguientes precios unitarios:

	$ m|n.
Cía. de Construcciones Civiles (S. A.), por cada m2. de vereda a razón de	13.30
Francisco Martignoni, por cada m2. de vereda a razón de	11.25

De donde resulta que la propuesta más conveniente es la presentada por el señor Francisco Martignoni, y por consiguiente, a dicho empresario le corresponde la adjudicación de esos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de especificaciones y el plano número 7215, formulado por la Dirección General de Ingenieros, así como también el concurso privado de precios efectuado por esta última, el día 23 de Enero de 1932, para la construcción de una vereda de acceso desde la Avenida Bullrich a la Cuadra A. para Tropa de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — Adjudícase al señor Francisco Martignoni la ejecución de la vereda de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 2 de Febrero de 1932, suscripto "ad-referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Francisco Martignoni, para la ejecución de dicha vereda, al precio unitario de pesos 11.25 m|n. (once pesos con veinticinco centavos moneda nacional), por cada metro cuadrado, incluyendo el correspondiente cordón, precio que se aplicará a la superficie de vereda realmente ejecutada y medida en obra, para la liquidación del expresado contrato.

Art. 4.° — A los efectos de atender los compromisos financieros de la vereda cuya ejecución se adjudica y contrata por el presente Decreto, autorízase a la Dirección General de Ingenieros para comprometer en concepto de obra hasta la cantidad de $ 4.050 m|n. (cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional), que resulta de aplicar el precio unitario de pesos 11.25 m|n. (once pesos con veinticinco centavos moneda nacional), a la superficie de 360 m2. (trescientos sesenta metros cuadrados) de vereda que la Dirección General de Ingenieros ha proyectado ejecutar para el acceso a la Cuadra A. desde la Avenida Bullrich en los mencionados Cuarteles de Infantería.

Art. 5.° — La suma de $ 4.050.00 moneda nacional (cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional), importe de las obras autorizadas acrecida en $ 607.50 m|n. (seiscientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 4.657.50 m|n. (cuatro mil seisciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L., inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta-convenio y demás documentos técnicos referente a la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

03165. — 2628. — Visto este expediente, (H. 2103|31, corresponde 67, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha suscripto con el señor empresario Pedro Biasca, adjudicatario de las obras de transformación del anterior pabellón de Consultorios Externos en otro para alojamiento de enfermas (obras completas) en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 29 de Julio de 1931, aprobado por Decreto de fecha 24 de Septiembre del mismo año, B. M. número 8888), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en el mencionado pabellón; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscripta con fecha 4 de Febrero de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Pedro Biasca, referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en la transformación del anterior pabellón de Consultorios Externos en otro para alojamiento de enfermas, en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 42.338.65 m|n. (cuarenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en pesos 8.858.38 m|n. (ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 51.197.03 m|n. (cincuenta y un mil ciento noventa y siete pesos con tres centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta convenio de referencia.

Art. 4.° — La suma de pesos 8.858.38 m|n. (ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 1.328.75 m|n. (un mil trescientos veintiocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros forma la cantidad de pesos 10.187.13 m|n. (diez mil ciento ochenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta-convenio, referente a la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

03166. — 2629. — Visto este expediente (H. 800|24, corresponde 3383, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con el señor empresario Domingo Angeleri, adjudicatario de la construcción de la colectora externa de cloacas en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná, (contrato de fecha 13 de Febrero de 1928, aprobado por Decreto de fecha 24 de Marzo del mismo año, B. M. número 7880) referente a la ejecución de una base de hormigón para el asiento de la cañería de material vítreo de la mencionada colectora en terreno fangoso; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscripta con fecha 2 de Abril de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Domingo Angeleri, referente a la ejecución de una base de hormigón para el asiento de la cañería de material vítreo de la colectora externa de cloacas, en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná.

Art. 2.° — La suma de pesos 53.409.10 m|n. (cincuenta y tres mil cuatrocientos nueve pesos con diez centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 2.805.43 m|n. (dos mil ochocientos cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 56.214.53 m|n. (cincuenta y seis mil doscientos catorce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 3.° — La suma de pesos 2.085.43 m|n. (dos mil ochocientos cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 420.81 m|n. (cuatrocientos veinte pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 3.226.24 m|n. (tres mil doscientos veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1927, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta-convenio, referente a la ejecución de obras de los Cuarteles de Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

03167. — 2630. — Visto este expediente, (I. 1800|25, corresponde 2912, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscripto con el señor Ingeniero Juan Bohoslavsky, adjudicatario de las "instalaciones de usinas a vapor, cocinas y baños calientes para tropa", con destino a los Cuarteles en construcción en las Ciudades de Concepción del Uruguay y Bahía Blanca, (contrato de fecha 30 de Marzo de 1931, aprobado por Decreto de fecha 11 de Abril del mismo año, B. M. número 8752, y dos "actas convenios", aprobadas por Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1931, B. M. número 8878), referente a la ejecución de diversos trabajos adicionales en las mencionadas instalaciones del Cuartel en Bahía Blanca: atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", suscripta el día 11 de Abril de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Juan Bohoslavsky, referente a la ejecución de diversos trabajos adicionales en las instalaciones de usina a vapor, cocina y baños calientes para tropa del Cuartel de Infantería en Bahía Blanca, que importa la demasía de $ 4.880 m|n. (cuatro mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional), sobre el monto de pesos 106.318.09 m|n. (ciento seis mil trescientos diez y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional), convenido para las instalaciones de usina a vapor, cocina y baños calientes para tropa del expresado Cuartel, con lo cual dicho monto se eleva a la cantidad de $ 111.198.09 m|n. (ciento once mil ciento noventa y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de pesos 204.143.10 m|n. (doscientos cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las instalaciones contratadas en ambos Cuarteles de Concepción del Uruguay y Bahía Blanca, acrecida en pesos 4.880.00 m|n. (cuatro mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 209.023.10 m|n. (doscientos nueve mil veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 4.880.00 m|n. (cuatro mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, acrecida en pesos 732.00 m|n. (setecientos treinta y dos pesos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, hace la cantidad de $ 5.612.00 m|n. (cinco mil seiscientos doce pesos moneda nacional), que se arbitrará en la siguiente forma: pesos 5.315.91 m|n. (cinco mil trescientos quince pesos con noventa y un centavos moneda nacional), con cargo a los imprevistos autorizados por Decreto del 18 de Marzo de 1931, (B. M. número 8734), para estas obras e imputadas al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, y pesos 296.09 m|n. (doscientos noventa y seis pesos con nueve centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida del inciso 7.°, ítem 2, Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando a Jacobo Struve para transportar desde Paso de los Libres hasta Posadas, dos mil sarmientos de vid.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3074. — 287. — Visto este expediente (39248|932), en el que el señor Jacobo Struve, solicita se le conceda permiso para transportar por el territorio de la República, desde Paso de los Libres hasta Posadas, dos mil sarmientos de vid procedentes del Brasil y con destino al Paraguay;

Atento lo informado por la Dirección de Agricultura y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Jacobo Struve para transportar por el territorio de la República, desde Paso de los Libres hasta Posadas, dos mil sarmientos de vid procedentes del Brasil y con destino al Paraguay.

Art. 2.° — Los sarmientos que constituyen la partida deberán venir perfectamente embalados y en cajones cerrados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Agricultura a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Mandando iniciar acciones contra el señor José Barravecchia, para el desalojo de un terreno en Puerto Nuevo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3075. — 288. — Visto este expediente (8636|931), en el que la Dirección de Ganadería da cuenta de la negativa del señor José Barravecchia a desalojar un terreno del Puerto Nuevo, que ha sido concedido a dicha Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Barravecchia, obtuvo en arrendamiento la fracción de terreno de referencia por Resolución que posteriormente fué dejada sin efecto, concediéndose ese terreno al Ministerio de Agricultura con destino a la instalación de la Oficina de Inspección Sanitaria de Puerto Nuevo;

Que con fecha 15 de Julio de 1931, el Ministerio de Agricultura dispuso postergar la toma de posesión de ese terreno hasta el 30 de Septiembre del mismo año;

Que corresponde, por lo tanto, dada la intransigencia del señor Barravecchia, a acatar las disposiciones citadas, dar intervención a la justicia para obtener su desalojo.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal para que inicie las acciones judiciales del caso para obtener el desalojo del señor José Barravecchia, del terreno de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Considerando vigente el Decreto de 27 de Julio de 1917, respecto de las procedencias del Uruguay, a efectos de lo dispuesto por el de 17 de Diciembre de 1931.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3072. — 290. — Exp. 28529-1932. — Vista la gestión iniciada por la Asociación Rural del Uruguay, por intermedio de la Sociedad Rural Argentina, solicitando se establezcan para la Exposición Internacional de Ganadería a realizarse en esta Capital, en el mes de Septiembre próximo, las mismas facilidades acordadas para los reproductores de pedigree de esa procedencia en otros certámenes similares, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 17 de Diciembre ppdo., han quedado fijadas las franquicias sanitarias para la importación de ganado de ultramar y de acuerdo con el mismo propósito que las inspiró, de estimular la concurrencia de reproductores de alta calidad y ofrecer las mayores facilidades compatibles con la seguridad sanitaria, cabe aplicar al caso, respecto de los reproductores de pedigree de la República Oriental del Uruguay, las disposiciones del Decreto de 27 de Julio de 1917, que establece normas especiales de procedimiento, para el intercambio con dicho país de animales de esa categoría, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos del Decreto de 17 de Diciembre de 1931, que establece facilidades para la importación de ganado con destino a la Exposición Internacional de Ganadería a realizarse en esta Capital en el mes de Septiembre próximo, considérase vigente respecto de las procedencias de la República Oriental del Uruguay, el Decreto de 27 de Julio de 1917.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Mandando iniciar acciones contra el señor Leopoldo Pinciroli, por infracción a la Ley 11.275.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3073. — 291. — Visto este expediente (77419-1931), en el que se denuncia una infracción a las disposiciones de la Ley 11.275, cometida por la Fábrica del señor Leopoldo Pinciroli, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones resulta debidamente comprobada la infracción que se denuncia, por haberse constatado que los envases que utiliza el señor Pinciroli, para expender "Duraznos al natural" carecen de la expresión "Industria Argentina" y de la indicación del contenido de los mismos;

Que corresponde por lo tanto, aplicar al señor Leopoldo Pinciroli las penalidades establecidas en el artículo 8.° de la referida Ley 11.275.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal para que inicie contra el señor Leopoldo Pinciroli, las acciones judiciales que correspondan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Disponiendo que todas las partidas de plantas o partes de éstas deberán venir acompañadas de certificados de sanidad otorgado por autoridad competente y visado por el Cónsul Argentino para ser admitidas en la República.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

03071. — 292. — Exp. 40923|932. —

CONSIDERANDO:

Que una garantía eficaz para contrarrestar la entrada de plagas exóticas de los vegetales, es la exigencia, en el comercio de importación, de certificados sanitarios;

Que el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, desde su fundación (1905), viene bregando, entre los países adherentes, por la adopción de esta medida y hasta la sancionó como una cláusula fundamental de sus resoluciones la última Convención Internacional para la defensa de los vegetales, reunida en Roma en el año 1929;

Que, por otra parte, como lo ha revelado la experiencia, es un hecho comprobado que las partidas de plantas, o sus partes, que vienen del exterior, acompañadas del certificado de sanidad, llegan a nuestro país en mejor estado sanitario que las que no lo traen;

Que si bien el artículo 5.° del Decreto reglamentario de la Ley 4084, del 23 de Agosto de 1902, hace referencia al certificado de sanidad otorgado por autoridad competente y visado por el Cónsul Argentino, para las plantas que se importen en nuestro país, ese artículo no exige el certificado con carácter de obligatorio y permanente como se reputa conveniente;

Que en otros Decretos y Resoluciones Ministeriales, reglamentarios de la misma ley, se exige como condición "sine qua non", en unos, la presentación del certificado sanitario, y en otros, además de éste, el de "sanidad origen";

Que ya son muchos países que han adoptado con carácter de obligatorio, el certificado de sanidad, por haber comprobado que se trata de una exigencia beneficiosa para el comercio internacional de las plantas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las partidas de plantas o partes de éstas, destinadas para su reproducción o consumo, deberán venir acompañadas del certificado de sanidad, otorgado por autoridad competente del país exportador, y visado por el Cónsul Argentino más próximo del lugar de embarque, para ser admitidas en el país.

Art. 2.° — El requisito exigido en el artículo procedente no exime a las partidas de plantas, etc., de la inspección sanitaria, cuarentena, rechazo y demás exigencias de la Ley 4084 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3.° — El texto del certificado sanitario podrá ser el establecido como modelo en la Convención Internacional para la defensa de los vegetales, de Roma, de 1929, u otro de contenido similar, debiendo constar, por lo menos en este último el nombre del exportador, nombre del destinatario, especificando el producto, lugar y fecha del otorgamiento del certificado.

Art. 4.° — Por el Departamento de Relaciones Exteriores, se comunicará a los agentes argentinos el texto de este Decreto, a los efectos de su estricto cumplimiento.

Art. 5.° — El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses de promulgado.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Designando al señor Eduardo J. Bullrich Presidente de la Comisión de Asistencia Social a la Desocupación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932.

3078. — 293. — Habiéndose cumplido los propósitos que se tuvieron en cuenta al conferir al Ministerio de Agricultura la Presidencia de la Comisión de Asistencia Social a la Desocupación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Presidente de la citada Comisión al Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, Dr Eduardo J. Bullrich.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aceptándose renuncia

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3076. — 294. — Expte. 41321|932. — Visto el expediente 41321-1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 9.°, de la Dirección de Agricultura (inciso 3.°, ítem 1, clase 22, del Presupuesto General vigente), señor Mario San Miguel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Declarando cesante al Auxiliar don Carlos Alori Salas

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932.

3077. — 295. — Visto el expediente 28548-1932, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 5.°, ítem 1, clase 18, de la Dirección de Ganadería, don Carlos Alori Salas.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aceptándose renuncia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932.

3099. — 296. — Visto el expediente 90632-1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 8.°, de la Dirección de Tierras (inciso 13°, ítem 1, clase 10, del Presupuesto General vigente), don Máximo P. Leonardi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a la Dirección de Agricultura para proceder a la venta directa de la producción del monte de mandarinas, existente en la Estación Experimental de Concordia, (Entre Ríos).

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932.

3151. — 297. — Exp. 41.401-1932. — Visto este expediente, en el cual la Estación Experimental de Concordia dependiente de la Dirección de Agricultura, da cuenta de la urgencia que existe en proceder a la venta de toda la producción del monte de mandarinas existente en dicho Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas resulta que la fruta a que se alude ha entrado ya en su período de madurez, circunstancia por la cual no existe tiempo material para efectuar su venta en remate público, conforme lo establecen las disposiciones en vigor;

Que, en consecuencia, corresponde adoptar las medidas pertinentes a fin de que la venta de que se trata pueda realizarse de inmediato, tomando como base para dicha operación el concurso de precios verificado al efecto, del cual resultó más conveniente la propuesta de la casa Saverio y Juan Saladino y Cía., que ofrece por toda la producción en pie, la suma de pesos 10.560.00 moneda nacional.

Por estas consideraciones y en mérito a lo determinado por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura, por intermedio de la Estación Experimental de Concordia, proceda a la venta directar en las condiciones establecidas en estas actuaciones, de toda la producción del monte de mandarinas existente en dicho Establecimiento en la suma de diez mil quinientos sesenta pesos (pesos 10.560.00 m|n.) moneda nacional, conforme a la propuesta de la firma Saverio y Juan Saladino y Cía., que se acepta por ser la más conveniente.

Art. 2.° — El importe de la venta de referencia, se ingresará oportunamente de conformidad con las disposiciones en vigencia, para ser acreditado a la cuenta correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección de Agricultura del citado Departamento.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de consolidación del camino de Morón a Cañuelas, desde el de Morón a Lobos hasta el de Libertad a la calle Provincias Unidas (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932.

03116. — 1211. — Exp. 13.058-C-930. — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de obras de consolidación del camino de Morón a Cañuelas, desde el de Morón a Lobos hasta el de Libertad a la calle Provincia Unidas (Buenos Aires), cuyo importe de pesos 40.000.00 moneda nacional, se distribuye en la siguiente forma:

	$ m|n.
I.—Obras a ejecutar	13.888.70
II.—Materiales y transportes	20.146.90
III.—Imprevistos 5 o|o de I. y II	1.736.50
IV.—Inspección	3.533.46
V.—Inspección de equipo 5 o|o de I.	694.44

Considerando que con la ejecución de los trabajos de que se trata se mejorarán las condiciones de vialidad del camino; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000.00 m|n.), que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado para la ejecución de los trabajos de referencia, y autorízase a la misma para que, en la forma propuesta, los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de su inversión facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del gasto que se autoriza se imputará al ítem 2, partida 2 del Presupuesto de Trabajos Públicos para el corriente año, que de acuerdo con el decreto de Febrero 15 ppdo., debe atenderse con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Fijando imputación a los efectos de la percepción de haberes a diverso personal.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

63278. — 1212. — Exp. 7.113-P-1932. — Visto este expediente; y

Atento lo informado a fojas 12 por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase a los fines de la liquidación y pago de los haberes del siguiente personal de la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, que los mismos se imputen en la forma y por los meses del año próximo pasado, que en cada caso se indica; al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 46 del Presupuesto de 1925, los sueldos de quinientos y trescientos pesos moneda nacional ($ 500.00 y pesos 300.00 m|n.), durante los meses de Junio a Septiembre devengaron el ex Ingeniero de 2da., don José J. Guerra y el actual Auxiliar 4.°, don Guillermo Díaz; al Anexo L, inciso 4.°, ítem 2, partida 100 del Presupuesto de 1931, el sueldo de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.00 m|n.), que durante los meses de Julio a Septiembre devengó el actual Oficial 4.°, don Otoniel Leiva; y al Anexo L, inciso 12°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto de 1929, el sueldo de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.00 m|n.), que durante los meses de Agosto y Septiembre devengó el actual Oficial 9.°, don José L. Arrigoni Cíceri, y los de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260.00 m|n.) que durante los mismos meses devengaron, cada uno, los actuales Auxiliares 6tos., don Jorge Rubilar y don José C. Barbuzza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Estableciendo fecha hasta la cual, prestó servicios el Ingeniero don Sebastián Ghigliazza.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03.296. — 1.213. — Expediente 9506 — C — 1932. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, por la que se manifiesta que corresponderían liquidarse los haberes del Ingeniero don Sebastián Ghigliazza, hasta el día que prestó servicios, o sea el 17 de Febrero próximo pasado; y

Teniendo en cuenta además que el actual titular, se hizo cargo del puesto el día 19 del citado mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Establécese, a los efectos de la liquidación de los haberes correspondientes, que el Ingeniero don Sebastián Ghigliazza, prestó servicios hasta el día 17 inclusive de Febrero próximo pasado.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Determinando imputación a los haberes del Ingeniero don Carlos F. Devoto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03.310. — 1.214. — Expediente 9318 — N — 1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se imputen los haberes del Ingeniero Carlos F. Devoto, a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales", a partir del 1°. de Enero del año en curso, hasta el 15 de Febrero del mismo, en razón de haberse suprimido del Presupuesto del corriente año, la partida respectiva del Anexo L, con que se atendían,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Determínase que el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— moneda nacional), que tiene asignado el Oficial 9°., de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Carlos F. Devoto, se imputará, durante el período de tiempo comprendido entre el 1°. de Enero y el 15 de Febrero del año en curso, a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales", la misma con que actualmente se atienden sus haberes.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Determinando fecha prestación servicios ex Auxiliar 2°., don Gustavo Blanco Eváns.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03.315. — 1.215. — Expediente 9427 — B — 1932. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Establécese, a los efectos de la liquidación de los haberes correspondientes, con imputación al Anexo L, inciso 2°., ítem 2, partida 30, que el ex Auxiliar 2°., de la Dirección General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, don Gustavo Blanco Eváns, prestó servicios hasta el día 22 inclusive de Abril próximo pasado.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Landeta a San Jorge. — Se aprueban planos definitivos de su construcción, como así también la liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03.297. — 1.216. — Expediente 1429 — F — 1928. — Vistas nuevamente estas actuaciones y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos números C. 5.365 — A — 1; C. 5.365 — A — 2; y C. 5.365 — A — 3, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción del ramal de Landeta a San Jorge, acordada por Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1927;

Que dichos planos, son los definitivos e idénticos a los ya aprobados, salvo algunas pequeñas modificaciones introducidas en las obras de arte y que consisten en la construcción de 6 alcantarillas de 2 metros de luz, no previstas oportunamente, ubicadas en los kilómetros 4|629; 6|291; 8|474; 10|442; 17|687 y 20|073 y en la colocación de dos caños adicionales de 0.60 metros de diámetros en los kilómetros 12|880 y 15|480;

Teniendo en cuenta, por una parte, lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y, por otra, lo establecido en la parte final del artículo 9°., de la Ley 5.315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase los planos definitivos de que se trata, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referentes a la construcción del ramal de Landeta a San Jorge, así como también la liquidación final correspondiente cuyo importe total de (pesos 1.054.610.59 moneda nacional), un millón cincuenta y cuatro mil seiscientos diez pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, deberán imputarse pesos 1.037.622.75 moneda nacional, con cargo a la cuenta Capital, y pesos 16.987.84 moneda nacional, a la de Renovación.

Art. 2°. — Habilítase al servicio público definitivo, el ramal a que se deja hecha referencia.

Art. 3°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Colocación cocina y accesorios en el coche número R 700. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03.279. — 1.217.— Expediente 7379 — F — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final, relativa a la colocación de una cocina y accesorios en el coche R. 700, de los mismos ferrocarriles, trabajo que fué autorizado por Decreto de fecha 26 de Marzo de 1931;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Tpruébase la liquidación final, importe total de nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 9.424.35 monetda nacional), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que se hace mención.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

..JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Km. 261|487,40 A, a Km. 283|103 A, de la línea de Deán Funes. — Ensanche terraplén y colocación balasto de piedra partida. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03.307. — 1.218. — Expediente 9569 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto referente al ensanche del terraplén y colocación de balasto de piedra partida entre los Kms. 261|487.40 A, y 283|103 A, de la línea a Deán Funes;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que no tiene objeciones que formular a los documentos presentados con la salvedad de que la citada Administración, deberá remitir juntamente con la liquidación final de las obras los perfiles transversales que muestren la forma exacta de la ejecución de los trabajos, con indicación del terraplén y desmonte primitivo y su estado final así como un nuevo perfil longitudinal definitivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase con la salvedad indicada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, el presupuesto de máxima, importe de (pesos 618.573.77 moneda nacional) seis cientos diez y ocho mil quinientos setenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, y la memoria descriptiva presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativas a las obras de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente, y tener en cuenta lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo último, que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Km. 8|368. — Ramal Ferreyra a Malagueño. — Construcción desvío. — Cía. Petrolera del Norte. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1932.

03.306. — 1.219. — Expediente 9566 — F — 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano número 16.392, memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo con los cuales, proyecta construir un desvío de una longitud aproximada de 106 metros, en el Km. 8|368, del Ramal de Ferreyra a Malagueño a solicitud de la Compañía Petrolera del Norte; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, aconseja la aprobación de dichos documentos, con excepción del presupuesto, por tratarse de una obra para servicios de un particular, y que por lo tanto no podrá afectar ninguna de las cuentas de la Empresa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, deberá ser costeada por los interesados, siendo entendido que dicha construcción quedará además, subordinada a las siguientes cláusulas:

a). — El importe de esta construcción no será cargada bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b). — La Empresa recabará de los particulares o municipos cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto del uso del material rodante, en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a copartir el uso de la vía.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Km. 89|849,50 a Km. 138|516, de la línea San Antonio del Oeste al Lago Nahuel Huapí. — Refuerzo durmientes. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03.305. — 1.220.— Expediente 9568 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo el refuerzo de durmientes entre Km. 89|849.50 y Km. 138|516, de la línea de San Antonio Oeste al Lago Nahuel Huap,;

Atento lo inuformado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuarenta y cuatro mil novecientos veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 44.922.40 moneda nacional), y la memoria descriptiva, referente a los trabajos de que se trata, debiendo elevar en su oportunidad la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo

próximo pasado, que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Cruz del Eje. — Modificación prensa de rodado de coches. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03.280. — 1.221. — Expediente 9503 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto plano número 3.143 C. E., y memoria descriptiva correspondiente, referentes a la modificación de la prensa de rodado para locomotoras de tipo horizontal a vertical, a la cual se aplicará el movimiento y motor eléctrico en igual forma que la prensa de rodado de coches, accionando una bomba de tres cuerpos para su mayor rapidez, y de un poder hasta 300 toneladas, y que se halla en la actualidad en los Talleres de Cruz del Eje;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 4.971.83 moneda nacional), cuatro mil novecientos setenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 7 de Marzo próximo pasado, que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Radiación vagones números 7.127 y 7.479, en Talleres Laguna Paiva. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03.282. — 1.222. — Expediente 2478 — F — 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, cuyo importe se propone imputar en la siguiente forma: Capital Crédito $ 2.027.28; Renovación $ 1.387.18 y Explotación pesos 17.50 moneda nacional y Explotación pesos 15.50 moneda nacional, referente a la radiación de los vagones números 7.127 y 7.479, internados en los Talleres de Laguna Paiva, que fué autorizada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 29 de Septiembre de 1930; y

Atento lo informado al respecto por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la liquidación final de que se ha hecho referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 6.400.— relativos a la construcción de w. c. y mingitorios, en la zona portuaria de San Nicolás.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03.299. — 1223. — Expediente 9724 — P — 1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado la División del Paraná Inferior, relativa a la construcción de mingitorios y w. c., en la zona portuaria de San Nicolás, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 6.400.— moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de que se trata, es indispensable, ya que, en dicho puerto, se carece de servicios de aquella índole;

Que, ello no obstante, dado que en el Presupuesto del año en curso, no existen recursos apropiados para atender esos trabajos, corresponde aprobar la documentación acompañada, conforme lo determina la Ley 10.285, para que el Honorable Congreso, arbitre en su oportunidad, fondos con ese propósito;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el proyecto y presupuesto de (pesos 6.400 moneda nacional), seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la construcción de que se ha hecho referencia.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente elevará la documentación que, en orden a lo determinado en el inciso b) del artículo 1°. de la Ley 10.285, deberá remitirse al Honorable Congreso, con el mensaje de práctica.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando los planos y memoria descriptiva en base a los cuales llevó a cabo los trabajos de instalación de una red de líneas eléctricas, la Shell Mex Argentina Limited.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

3311. — 1224. — Exp. 9474-S-1932. — Visto este expediente en el que la Shell Mex Argentina Limited, solicita autorización para colocar una red de líneas eléctricas, con destino a la atención de los servicios de la planta de almacenamiento de combustibles, líquidos livianos y pesados, ubicada en la 2.ª Sección del Dock Sud, costado Este, de la que es propietaria, y para el alumbrado del camino que utiliza a los fines del acceso al muelle "F" del citado Dock, a cuyo efecto acompaña los planos números D. S. 209-A y D. S. 210-A, y memoria descriptiva correspondiente,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se trata, forman parte del plan general de ampliación y reformas de dicha planta de almacenamiento, cuya autorización le fuera acordada por decretos de fechas 4 de Marzo y 26 de Junio de 1931 y que sustituyen, en parte, a las aprobadas por el del 13 de Noviembre de 1930;

Que, según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, las obras mencionadas se encuentran actualmente terminadas y se han realizado en un todo de acuerdo a los planos presentados, por lo que, y a fin de regularizar dicha situación, corresponde aprobar la documentación pertinente;

Que, en cuanto a los derechos que la recurrente debe adoptar en concepto de inspección de obras y revisión de planos, ellos han sido ya hecho efectivos por la misma en la suma de $ 91.80 moneda nacional;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos números D. S. 209-A y D. S. 210-A y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Shell Argentina Limited, ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, los que quedan subordinados, en un todo, a las cláusulas que les atañen de los decretos de 13 de Noviembre de 1930 y 4 de Marzo y 26 de Junio de 1931, ya citados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 59.320.70, relativos a la construcción de dos flotadores cilíndricos metálicos.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

3286. — 1225. — Exp. 40.890-O-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado, valor este último de $ 59.320.70 moneda nacional, relativo a la construcción de dos flotadores cilíndricos metálicos de 21 m. de largo y 3.20 de diámetro que conceptúa de imprescindible necesidad para los servicios de salvataje de embarcaciones a que se destinan, con un poder de levantamiento de 105 toneladas cada uno,

Resultando:

Que originariamente, la citada Repartición, elevó ese proyecto a los efectos determinados por la Ley 10.285, para solicitar, poco tiempo después, la autorización para llevarlo a cabo administrativamente, con imputación a los fondos que, en ese entonces, se destinaban para "Dragado y balizamiento de los ríos, etc, mereciendo esta circunstancia el reparo de la Contaduría General de la Nación, no sólo en cuanto a la imputación del gasto se refiere, sinó también, por el procedimiento de ejecución que se propone;

Que al presente, el reparo correspondiente a la imputación ha desaparecido, pues en la actualidad se cuenta con recursos apropiados para atender su ejecución, y acerca de la forma de llevarlos a cabo, existen precedentes favorables para su ejecución por vía administrativa según así resulta de los términos de decretos de fecha 11 de Marzo de 1926, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contar con esos elementos ha quedado evidenciada en oportunidad de poner a flote de Draga "210-", a pique en el Paso Paraguayo, en el año 1929, donde la falta de flotadores dió motivo a que fueran alquilados a una firma particular ocasionando gastos de importancia con la consiguiente pérdida de tiempo;

Que para atender su construcción se cuenta con materiales existentes, y personal permanente, razón que hace conveniente su ejecución por vía administrativa;

Por lo expuesto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cincuenta y nueve mil trescientos veinte pesos con setenta centavos ($ 59.320.70 m|n.) moneda nacional, para la construcción de los dos flotadores a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevarla a cabo administrativamente con los elementos de que dispone.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará, a las siguientes partidas del Presupuesto del año en curso:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, ...	30.301.84
Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, ...	29.018.86

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el proyecto de dragado en los Riachos de Victoria, y aceptando la donación de una faja de terreno hecha a favor del Gobierno Nacional, por don Pedro B. Traverso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

3314. — 1226. — Exp. 9460-N-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de un corte, en la zona de los Riachos de Victoria, destinado a abreviar, aún más de la conseguida, la ruta entre ésta última y Rosario,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo corte proyectado unirá directamente el Riacho Paranacito con el Carbón Grande con un trazado que se estima beneficioso para la conservación de las profundidades de la ruta, evitándose, además, el dragado periódico que es necesario efectuar en el Riacho Boca Sucia;

Que como para la realización del proyecto enunciado se efectarán terrenos de propiedad particular, el dueño de los mismos, don Pedro B. Traverso, a efectos de hacer viable los trabajos citados, en documento corriente a fojas 4, ofrece en donación gratuita al Gobierno de la Nación de la parte comprendida por las obras referidas y que consiste en una faja de 200 metros de ancho por 1.100 metros de largo;

Que atento las circunstancias expuestas, no existe inconveniente en aprobar el proyecto propuesto y aceptar, asimismo la donación del terreno ofrecido;

Por tanto,

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de dragado en los Riachos de Victoria que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para acortar la ruta entre Victoria y Rosario, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la citada Dependencia para llevarlo a cabo en la oportunidd de que cuente con los planteles disponibles y los recursos pertinentes.

Art. 2.° — Acéptase la donación que de una faja de terreno de doscientos metros (200 mts.) de ancho por mil cien metros 1.100 mts.) de largo, con la ubicación determinada en el plano adjunto de fojas 3, hace a favor del Gobierno Nacional don Pedro B. Traverso, para trazar la ruta de que se ha hecho referencia, y desígnase al Jefe de la División del Paraná Inferior, Ingeniero don Carlos Fraquelli, para que en representación del P. E. suscriba la escritura de transferencia de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 25.336.92 m|n., relativos a la construcción de un puente rodante.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03313. — 1227. — Exp. 26.249-N-1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de La Plata, relativo a la construcción de un puente rodante de 5 toneladas, con destino al nuevo aserradero de dicha dependencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 25.336.92 m|n.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección, las obras de que se trata revisten carácter de imprescindible necesidad, ya que con dicho elemento se normalizaría el desarrollo de los trabajos del mencionado aserradero, razón por la cual, nada obsta para autorizar su ejecución por vía administrativa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 25.336.92 m|n), veinticinco mil trescientos treinta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente, la construcción del puente de que se ha hecho referencia, con la siguiente imputación:

	$ m|n.
Anexo 1, inciso 4, ítem 2, partida 1	13.001.98
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15	12.334.94

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

2095. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección General de Sanidad, Reservado S. 1051|932, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Cirujano de Regimiento, doctor Joaquín J. Durquet, de la Dirección General de Sanidad.

Al Colegio Militar, el Cirujano de Brigada, doctor Sergio Mercado de la Escuela de Caballería.

A la Escuela de Caballería, (C. 2), el Cirujano de Regimiento, doctor Luis Molina Subiría, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Al Regimiento N.° 5 de Infantería, el Cirujano de Regimiento, doctor Jorge Secchi, del Colegio Militar.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Manuel A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

2096. — Visto el presente expediente, P. N.° 4876|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios ad Regimiento N.° 9 de Infantería, con anterioridad al 1.° de Marzo del corriente año, el Sargento 1.° Ludóvico Pastorutti, Clase 1894, Matrícula 2.120.122, Distrito Militar N.° 33, del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Manuel A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

2097. — Visto el presente expediente L. N.° 4864|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 9 de Infantería, con anterioridad al 1.° de Marzo del corriente año, el Sargento Antonio A. Luján, Clase 1897, Matrícula N.° 2.331.645 Distrito Militar N.° 36, del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

Manuel A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932.

2098. — Visto el presente expediente, (Letra V. N.° 8577|932, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61 II edición),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédese 6 meses de licencia, con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Ezequiel Vázquez, con anterioridad al 12 de Abril del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

Manuel A. Rodríguez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto de tarifa especial sobre rebaja en pasajes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932.

Expediente 05579 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, sobre rebajas en el precio de los pasajes de ida y vuelta mediante el expendio de boletos "Fin de Semana", el cual anula la tarifa especial A. 14, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril de Entre Ríos. — Proyecto tarifa especial para leche congelada.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

Expte. 09390 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para leche congelada, de Villaguay a Posadas; vía Concordia; pudiendo entrar a regir de inmediato, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón en el día, en Explotación Comercial y fecho, dése vista por quince días a la Empresa a los efectos indicados en el último párrafo del precedente informe de dicha Inspección General, que esta Dirección General hace suyo.

C. M. Ramallo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° ... en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionan a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima
Piedras 174

Se avisa a los señores Accionistas, que a partir del 16 del cte., de 14 a 16 hs., (Sábado de 10 a 12), se abonará el saldo del dividendo para el 21° ejercicio, sancionado por la Asamblea, al 6 o|o (a razón del 12 o|o anual). — Para las acciones integradas, se abonará contra presentación del cupón número 4 y para los certificados y ex-certificados de la 13a. serie, proporcionalmente y contra presentación de los mismos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1932. — El Secretario.

e-16 mayo N.° 16544 v-18 mayo

"SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS"

"Pedro Bignoli Limitada"
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta del quórum establecido en los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de Mayo de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 3 de Junio de 1932, a la hora 10 en el local social, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al Décimo ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli h. y Ernesto Gómez, de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — El artículo 25 de los Estatutos establece que los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — El Director.

e-16 mayo N.° 16.547 v-28 mayo

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la venta de mercaderías y arrendamiento de maquinarias.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas.

El Secretario.

e-16 mayo N.° 16.546 v-30 mayo

E. LIX KLETT Y Co. S. A.

Electro Técnica, Comercial e Industrial
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1932, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida número 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1932. — Ernesto Lix Klett, Presidente.

e-16 mayo N.° 16.548 v-28 mayo

CENTRO LARAK-BAT — EL HOGAR DE LAS BASKOS

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria (la Convocatoria), que de acuerdo con el artículo 53° del Reglamento se realizará en el local social, Belgrano 1144, el día 26 de Mayo, a las 21 horas en punto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 55° ejercicio administrativo.

3.° Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva, que son:

Vocales por dos años en sustitución de los señores Enrique Otaegui, Jaime Fagoaga, Antonio Baqueriza, José D. Echaniz y Manuel Ibarrola.

Jurado por un año en sustitución de los señores Dr. Juan Billoch, Javier Laurenz, Pedro Mia Imaz, Luis Arando y Luis F. de Loyola.

Revisores de Cuentas por un año en sustitución de los señores José M. Olano, Francisco Ballent y Juan Barcia.

4.° Nombramiento de dos socios para que acepten y suscriban el acta de la Asamblea.

Timoteo Aranguren, Presidente.. Enrique Otaegui, Secretario.

e-16 mayo N.° 16.550 v-18 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el Boletín Oficial de la Nación durante el mes de Abril de 1932

DEBE **HABER**

1932	Venta de Fórmula de Balances	Venta de Boletines	Subscripción	Derechos de Marcas	Avisos varios	Adicional	Venta de folletos de Nuevos Gravámenes
Marzo 1	0.40	12.10	86.—	520.—	1.644.—		4.20
,, 2	0.20	47.80	19.—	20.—	754.—		1.40
,, 4	1.40	14.20	128.—	400.—	1.206.—		5.60
,, 5	1.—	20.50	150.50	720.—	2.787.60	52.—	1.20
,, 6	0.40	9.20	48.—	340.—	1.888.—		1.20
,, 7	0.60	14.40	115.—	660.—	5.033.—	212.—	1.20
,, 8	0.20	10.40	129.80	640.—	3.024.—	100.—	0.80
,, 9		4.20	67.—	100.—	2.738.—	36.—	0.20
,, 11	0.20	11.30	6.50	640.—	5.792.—	456.—	1.20
,, 12		28.60		600.—	3.460.—	168.—	0.20
,, 13	1.20	12.20	48.—	620.—	2.440.—	240.—	1.60
,, 14	1.40	12.70	91.—	240.—	2.737.—	275.—	
,, 15	0.40	6.80	48.—	340.—	1.240.—	179.—	1.—
,, 16		3.60	24.—	140.—	717.—	60.—	
,, 18		8.80	156.—	200.—	975.—	128.—	0.80
,, 19	0.20	12.20	38.—	540.—	1.144.—	96.—	0.20
,, 20	6.40	11.60	42.60	500.—	1.233.40	131.—	0.60
,, 21	0.40	37.30	139.50	260.—	912.—	157.—	0.80
,, 22		10.30	60.50	360.—	475.—	40.—	
,, 23		3.60		100.—	833.—	68.—	0.20
,, 25		4.30		580.—	1.806.—	292.—	0.80
,, 26	0.60	7.10	140.50	880.—	1.593.—	244.—	
,, 27		4.10	25.50	580.—	1.224.60	168.—	0.40
,, 28	0.60	6.—	96.—	320.—	3.230.—	431.—	
,, 29		10.30		680.—	1.112.—	128.—	0.20
,, 30		3.—		100.—	524.—	39.—	0.40
Totales ..	15.60	326.60	1.659.40	11.080.—	50.522.60	3.700.—	24.20

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Fórmulas de Balances y Folletos Nuevos, Gravámenes según detalle en columnas 1, 2, 3 y 7	2.025.80
Recibido por el mismo diariamente según detalle en col. 4, 5 y 6	65.302.60
Total General	67.328.40

RESUMEN

Por venta de Fórmulas de Balances	15.60
,, venta de Folletos Nuevos Grav.	24.20
,, venta de Boletines	326.60
,, subscripción	1.659.40
,, derechos de marca	11.080.—
,, avisos varios	50.522.60
,, adicional	3.700.—
Total	67.328.40

Buenos Aires, Abril 30 de 1932.
M. R. Garzón
Director

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Lavalle 428

SORTEO DE TITULOS

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de esta Compañía, que en el sorteo verificado el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, han resultado sorteados los siguientes títulos:

50 títulos de una acción cada uno números 118, 335, 368, 093, 367, 094, 106, 340, 145, 107, 113, 146, 115, 096, 122, 101, 330, 095, 103, 075, 105, 147, 104, 144, 182, 240, 060, 279, 195, 185, 042, 277, 283, 377, 366, 302, 083, 304, 331, 305, 061, 281, 386, 390, 394, 080, 391, 323, 392, 280.

28 títulos de cinco acciones cada uno números 589, 511, 485, 503, 512, 422, 421, 588, 453, 510, 420, 505, 417, 518, 457, 419, 428, 460, 429, 464, 463, 468, 458, 454, 514, 504, 466, 509.

6 títulos de diez acciones cada uno números 658, 673, 672, 671, 656, 662.

5 títulos de veinte acciones c|uno números 731, 742, 741, 734, 737.

1 título de cincuenta acciones número 766.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el dividendo de 6 o|o a partir del día 2 de Mayo próximo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —El Gerente.

e-28 abril N.° 16.268-v-16 mayo.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

---

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la suceción, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interes.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 55|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

390- 350.

"CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"

SOCIEDAD ANONIMA

1598 — Paseo Colón — 1598

Aprobada por el S. G. de fecha 7 de Julio de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1919.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
« suscripto y totalmente integrado......... » » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General, celebrada el 15 de Febrero de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Instalaciones	12413 59		
Amortización	5097 78	7315 81	
Cuenta modelos	5891 38		
Amortización	1647 84	4243 54	
Maquinarias	41268 50		
Amortización	15607 29	25661 21	
Muebles y útiles	6468 01		
Amortización	2160 71	4307 30	
Herramientas y útiles	2880 25		
Amortización	956 96	1923 29	
Cuenta rodados	2077 90		
Amortización	1527 90	550 —	
Edificios y construcciones	36260 29		
Amortización	8447 95	27812 34	
Matrices		4998 12	76811 61
II. Activo circulante:			
Existencias mercaderías, obras en curso consignaciones y propiedades		273634 87	
Amortización		9281 23	264353 64
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			534 25
IV. Activo exigible:			
Varios deudores y otros			69011 01
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar en suspenso y sección construcciones			72256 32
VI. Activo nominal:			
Llave	50000 —		
Amortizaciones anteriores	10000 —	40000 —	
Marcas y Patentes	3151 24		
Amortización	1462 71	1688 53	41688 53
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida ejercicio presente		82918 05	
Pérdida ejercicios anteriores		55348 46	138266 51
Cuentas de orden:			
Documentos descontados		20805 70	
Mercaderías en custodia		29142 68	49948 38
			712870 25
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		600000 —	
Fondo de reserva legal		9471 72	
Reserva para deudores en gestión y en tramite		9959 93	619431 65
II. Pasivo exigible:			
Varios acreedores			
En cuenta corriente		290 85	
En cuentas a pagar		41088 19	41379 04
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso			2111 18
Cuentas de orden			
Documentos con firma de terceros descontados (Banco Boston)		20805 70	
Por mercaderías en custodia		29142 68	49948 38
			712870 25

El balance que antecede es el referido de nuestro informe de la fecha.

Deloitte, Plender, Griffiths & Co., Revisadores de Contabilidad.

W. Roberts, presidente. — J. M. Wigg, síndico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Septiembre de 1931.

DEBE			$ m/n.	$ m/n.
Arrastre de las pérdidas ejercicios 1928 29 1929/30				55348 46
Amortizaciones:				
Instalaciones	sobre $	12413 59	5097 78	
Modelos	»	5891 38	1647 84	
Maquinarias	»	41268 50	15607 29	
Muebles y útiles	»	6468 01	2160 71	
Herramientas y útiles	»	2880 25	956 96	
Cuenta Rodados	»	2077 90	1527 90	
Edif. y Construcciones	»	36260 29	8447 95	
Almacenes	»	205250 05	6819 60	
Obras en curso	»	23065 42	2461 63	
Marcas y Patentus	»	3151 24	1462 71	46190 37
Gastos generales:				
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, provisión para reserva deudores en gestión, etc.				97098 99
Intereses, descuentos, comisiones				1098 48
Patentes				1700 —
				201436 30
HABER				
Ganancias brutas de explotación				57669 22
Descuentos, comisiones y varios				5291 —
Explotación propiedades				249 57
Pérdida ejercicios anteriores		55348 46		—
Pérdida ejercicio presente		82918 05		138266 51
				201436 30

R. W. Roberts, presidente. — J. M. Wigg, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-16 mayo N.° 16.450v-16 mayo.

48/159.

CAJA MUTUA DE CRÉDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Piedras 1387.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con a 30 de Diciembre de 1922.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de unio de 1923.

Capital autorizado .... $ 100000 — m/n
" suscripto .... " 86500 — »
" realizado .... " 69200 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 15 DE ENERO DE 1932.
10° Ejercicio - Segundo Trimestre.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		579 85
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	3569 52	
Nuevo Banco Italiano	2073 49	5643 01
IV. Activo exigible:		
Deudores varios Accionistas	265 —	
Obligaciones a cobrar	221410 —	
Accionistas	17800 —	
Documentos en gestión	842 —	
Depósitos en garantía de Alquileres	460 —	240277 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Int. s/Oblig. a Pagar	4574 25	
Gastos generales	4699 15	9273 40
		255773 26
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	1356 74	
Fondo de Previsión	485 66	88342 40
II Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	145752 65	
Intereses pendientes de cobro	2369 35	148122 —
III. Pasivo Transitorio:		
Cuotas de ingreso	124 —	
Intereses y descuentos	19184 86	19308 86
		255773 26

Buenos Aires 25 de Enero de 1932.

Edelmiro Suárez, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Jesús Falcón, contador. — Alfredo E. Pieotti, gerente. — **Luis C. Betta, síndico.**

Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-16 mayo N.° 16.535v-18 mayo.

107/229

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra. — Domicilio de la Sucursal: Cangallo N.° 439
Fechas de autorización por el P. E. 20/11/1847, 25/7/1903, 15/9/1919 y 8/7/1930
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900, 2|9|1903, 11/12/1919, y 27/12/1930
RAMO, QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado y subscripto .... £ 2.175 000.—
» realizado .... » 1.024 578.10.0
Fondos totales .... » 11.457.908.10.8 Est.
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS CUARTO TRIMESTRE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
EJERCICIO N.° 110

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz: Cuenta general		
Caja de Conversión: Cta. de títulos en depósito	132048 —	
Caja y Bancos		77135 73
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		57332 44
Gastos de organización		
Letras de tesorería: Superior Gobierno de la Nación		150000 —
Cuentas de orden		163678 20
	132048 —	448146 37
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		20733 42
Casa Matriz: Cta. de títulos en depósito	132048 —	
Siniestros pendientes		79560 —
Diversos acreedores		13592 03
Letras a pagar: Banco de la Nación		150000 —
Cuentas de orden		163678 20
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 31/9/1931 .... $ 50.629.26		
Menos pérdida al 31/12/1931 .... » 30.046.46		20582 72
	132048 —	448146 37

S. E. u. O.
Buenos Aires, Enero 29 de 1932.
p. p. GUARDIAN ASSURANCE C.° Ltda.:
P. R. Boyd

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES trimestre al 31 de Diciembre de 1931
EJERCICIO N.° 110

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	15818 91
Gastos generales	24247 12
Reaseguros locales pasivos	
Siniestros	
Deudores morosos	76899 94
	116965 97
HABER	
Primas	83245 18
Sellos	3674 25
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	
Saldo	30046 54
	116965 97

S. E. u. O.
Buenos Aires, Enero 29 de 1932.
p. p. GUARIAN ASSURANCE C.° Ltd.
P. R. Boyd

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES al Balance Anual al 31 de Diciembre de 1931 — Ejercicio N. 110

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	66160 40	
Gastos generales	105093 44	
Reaseguros locales pasivos	5314 85	
Siniestros	138514 48	
Deudores morosos	347 50	
Saldo	20582 72	
	336013 39	
HABER		
Primas		324473 81
Sellos		10457 85
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1081 73
		336013 39

S. E. u O.
Buenos Aires, Enero 29 de 1932.
p. p. GUARDIAN ASSURANCE C.° Ltda.:
P. R. Boyd

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 mayo N.° 16.514-v-16 mayo.

71/220

SOCIEDAD ELECTRO-METALURGICA ARGENTINA S. A. (Sema)

Domicilio legal: Rivadavia 3002
por decreto del P. E., el 3 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Septiembre de 1929.
Capital:
Autorizado .... $ m|n. 1.900.000.—
Suscripto .... „ „ 1.900.000.—
Realizado .... „ „ 1.900.000.—

BALANCE DE SALDOS
al 31 de Diciembre de 1931, cuarto trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedad en Avellaneda	11[illegible]6266 26	
Maquinarias e instalaciones	1545133 93	
Muebles y útiles	83307 76	2764708 65
Activo circulante:		
Mercaderias generales		1404116 66
Activo disponible:		
Caja y bancos		112811 70
Activo exigible:		
Deudores varios	333190 04	
Depósitos para licitaciones	14592 48	347782 52
Activo transitorio:		
Gastos generales, sueldos, etc.		315681 81
Activo nominal:		
Patentes y marcas	296 —	
Llave de negocio	900000 —	
Gastos de formación	27389 25	927685 25
Pérdidas:		
Saldo anterior		337269 24
		6210055 83
Cuentas de orden:		
Garantía	4600 —	
Acciones en depósito	60000 —	64600 —
		6274655 83
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1900000 —	
Reserva para deudores	350 32	1900350 32
Pasivo exigible:		
Debentures	582045 45	
Acreedores varios	3676942 30	4258987 75
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		50717 76
		6210055 83
Cuentas de orden:		
Garantes	4600	
Depositantes de acciones	60000 —	64600 —
		6274655 83

Alejandro E. Shaw, presidente. — E. García Merou, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-16 mayo N.° 16.291v-18 mayo.

1348-227

GANADERA "SUAREZ LADOUCH Ltda."

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Río Gallegos, calle Sarmiento 340

Autorizada por el decreto del P. E. el 14 de Diciembre de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 19 de Abril de 1928

CAPITAL

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General verificada el día 29 de Diciembre de 1931

Inc.	ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:		
a)	Campos	1.572.913.90	
b)	Edificios e instalaciones	217.013.53	
b)	Alambrados	165.497.36	
c)	Participación en la Sociedad Martín y Suárez	50.000.—	
d)	Muebles útiles y maquinaria	86.002.84	
d)	Pozos y molinos	15.709.54	2.107.137.17
	II. Activo circulante:		
a)	Mercaderías y materiales	23.233.34	
a)	Ganado lanar	372.065.—	
a)	Ganado caballar	41.463.—	
a)	Ganado caprino	210.—	
a)	Ganado vacuno	29.210.—	
a)	Cueros lanares	8.764.50	
a)	Cueros vacunos	604.—	
b)	Acciones de otras Sociedades	120.042.50	
a)	Productos varios	500.—	596.032.34
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	1.799.60	
	Caja Estancia	90.13	1.889.73
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	529.173.75	
c)	Obligaciones a cobrar	4.076.38	
e)	Deudores en gestión	924.97	
	Operaciones pendientes	226.25	534.401.35
	V. Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI. Activo nominal:		
a)	Gastos organización Sociedad		89.763.27
	Pérdidas		131.522.79
			3.460.746.65
	Cuentas de orden:		
	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40.000.—
			3.500.746.65
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital		2.000.000.—
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	39.619.96	
b)	Acreedores en prenda ganadera	300.000.—	
b)	Obligaciones a pagar	214.503.64	
c)	Acreedores varios	905.130.60	1.459.254.20
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Cuentas a pagar del ejercicio		1.492.45
			3.460.746.65
	Cuentas de orden:		
	Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		40.000.—
			3.500.746.65

Albania Ladouch Vda. de Suárez, vecepresidenta. — A. Hiriart, secretario.
A. N. Gallie, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Alambrados 5 o|o	8.710.35	
Edificios e instalaciones 5 o|o	11.242.35	
Pozos y molinos 5 o|o	826.81	
Muebles, útiles y maquinaria 5 o|o	4.526.46	
Líneas telefónicas 5 o|o	179.39	
Gastos formación Sociedad 25 o|o	29.921.08	55.406.44
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, manutención personal, etcétera, etcétera		229.194.60
Intereses, comisiones y descuentos		54.832.62
Patentes e impuestos		7.664.—
		347.097.66
HABER		
Ganado lanar, ganado caballar, ganado vacuno, cueros lanares, cueros vacunos, productos varios, y fletes		214.093.23
Arriendos y dividendos		1.481.64
Pérdida del ejercicio		131.522.79
		347.097.66

El presente ejercicio arroja una pérdida de ciento treinta y un mil quinientos veintidós pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional.

Albania Ladouch Vda. de Suárez, vecepresidenta. — A. Hiriart, secretario.
A. N. Gallie, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 mayo 16549 v16 Mayo

50—323.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

(EL SOL DEL CANADA)

Compañía de Seguros sobre la vida

País de origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal, Canadá
Establecida en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1°. de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Septiembre de 1920
Ramos que explota: VIDA solamente

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— Oro Canadiense
" suscripto .... "2.000.000.— " "
" realizado .... "2.000.000.— " "
Fondos de reserva .... $ m|n. 1.337.898.156.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMRE DE 1931

correspondiente a la Suscursal en la Argentina

EJERCICIO No. 12

DEBE	$ m|n.
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	150.000.—
Caja	5.838.98
Títulos de renta y valores varios	4.676.993.67
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	1.970.560.80
Mobiliario y material	25.350.94
Obligaciones a cobrar	417.110.73
Deudores varios	
Cuentas de orden	
Bancos: The Royal Bank of Canadá, Cuenta No. 1.	319.673.72
The Royal Bank of Canadá, Cuentas Nos. 2 y 3.	25.811.77
The Anglo South American Bank Ltd. (Buenos Aires)	27.691.99
The Anglo South American Ltd. (Trelew)	
The Anglo South American Bank Ltd. (Rosario)	32.355.12
The Bank of London & South America (Córdoba)	38.351.94
	7.689.739.66
HABER	
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito	150.000.—
Casa Matriz, cuenta de títulos de renta	4.676.993.67
Casa Matriz, cuenta corriente	2.687.133.39
Reservas	
Siniestros pendientes	159.281.—
Acreedores diversos	16.331.60
Cuentas de orden	
	7.689.739.66

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.
Corretajes y comisiones	209.990.68
Gastos generales	100.367.02
Impuestos y patentes	21.810.82
Siniestros	60.827.27
Reaseguros locales y pasivos	
Valores en rescisión	24.530.02
Dividendos	125.537.41
Rentas vitalicias	17.440.25
Rentas por incapacidad total	1.260.—
Dotales vencidas	
Saldo	596.023.18
....	1.157.786.65
HABER	
Primas	1.023.601.92
Intereses	134.184.73
Rentas vitalicias	
Patentes y sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos	
....	1.157.786.65

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá
F. Morgan
Gerente general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 mayo N.° 16.398-v-17 mayo.

46-1802

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 616 -- BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 112.500.— m|n.
„ suscripto .... „ 79.350.— „
„ realizado .... „ 79.350.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Propiedades	10.524.19	
Maquinarias	30.391.01	
Red pública	13.594.76	
Medidores	2.500.21	
Muebles, útiles y herramientas	3.522.13	60.532.30
Activo circulante:		
Materiales	4.402.15	
Combustibles y lubrificantes	3.629.38	8.031.53
Activo disponible:		
Caja	1.166.50	
Banco de la Nación Argentina	3.770.59	
Banco Anglo Sud Americano	8.746.25	13.683.34
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	5.625.69	5.625.69
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Montajes	23.193.59	23.193.59
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales	11.111.84	11.111.84
		122.178.29
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital	79.350.—	
Fondo de reserva	3.899.37	
Fondo de previsión	6.522.97	89.772.34
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	3.477.28	
Obligaciones a pagar	11.731.29	
C. Jubilaciones y Pensiones Civiles	183.05	
Fondo futuros dividendos	2.205.83	
Depósitos de garantía	355.—	17.952.45
Ganancias (Cuentas tributarias):		
P. energía, medidores e intereses	14.455.50	14.453.50
		122.178.29

Serafín M. Grillo, presidente. — Carlos Arletti, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Augusto S. Brazio, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 mayo N.° 16.191-v-17 mayo.

859/17

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 235—BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 12 de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 27 de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimos, Fluviales, Infortunios, (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)

Capital autorizado, suscripto y realizado....... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	42340 22
Propiedades inmuebles			9625914 36
Títulos de renta y valores diversos		25225 20	1609386 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			41510 12
Préstamos sobre pólizas Vida		35513 —	1616173 90
Obligaciones a cobrar			
Letras a cobrar			500000 —
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		14155 06	1519548 94
Comisiones descontadas Sección Vida			41968 68
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación		5515 74	1173243 09
Siniestros		3975 —	524255 30
Cuentas de orden			1652459 79
Conversión		77308 81	52871 77
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	125199 80		
Cuentas de explotación	16 038 57		
Siniestros	183946 66		518985 03
		172 30 09	19296128 36
PASIVO		**$ o/s**	**$ c/l**
Capital			2000000 —
Reservas		121380 38	9831214 —
Ganancias—Saldo del ejercicio anterior			6108 84
Beneficios asegurados Vida		5788 27	1520197 95
Siniestros pendientes			112664 74
Letras a pagar			500000 —
Diversos acreedores		5248 62	535697 76
Cuenta de explotación		16849 33	2290580 56
Cuenta de orden			1652459 79
Conversión		23263 49	198428 61
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ c/l		
Reservas	268000 —		
Siniestros pendientes	85564 27		
Diversos acreedores			
Cuentas de explotación	295228 65		648792 93
		172530 09	19296138 36

Angel Ambrosetti, Presidente. — J. Antonio Calcagnino, director Gerente. — Diomiro Buzzi, Contador. — Juan B. Rivara, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Febrero 22 de 193 .

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 mayo N.° 16.137-v-17 mayo.

56/210.

Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda.

CANGALLO No. 439

Fecha de la autorización del P. E: 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

13 de Junio de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 12.000. 000.—

en 12.000 acciones de $ 1.000 c|u.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1931

3.° Balance Trimestral de Saldos del 9° ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedades gravadas con hipoteca del **Banco** Hipotecario Nacional		4979214 29	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		5917165 74	
Edificios	2697600 48		
Menos: Amortización	552890 34	2164710 14	
Maquinarias	5893987 10		
Menos: Amortización	2048768 23	3845218 87	
Vías férreas y decauville	599876 98		
Menos: Amortización	96816 67	503060 31	
Muebles y Utiles	424179 13		
Menos. Amortización	236140 51	188038 62	17597407 97
II. Activo circulante.			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		988982 54	
Hacienda en el Ingenio y Estancias		241476 76	
Existencia de materiales, alcohol y productos varios		760515 91	
Acciones Unión Industrial Argentina		3000 —	1993975 21
III. Activo disponible:			
Caja		19191 50	
Bancos		187206 51	206398 01
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta **corriente**		1833529 36	
Deudores hipotecarios		32607 71	1866137 07
V. Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1931			1005582 24
VI. Activo nominal:			
Gastos emisión debentures			36391 10
Pérdida:			
Saldo según cuenta			2802206 74
			25508098 34
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Prov. de Tucumán		1528199 23	
Acciones en garantía (del **Directorio**)		70000 —	1598199 23
			27106297 57
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		12000000 —	
Fondo de reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión		1182445 80	
Reserva especial para renovación de cañaverales		407984 81	13616166 39
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		405425 52	
» garantizados con prenda de azúcar		3732410 63	
Acreedores hipotecarios:			
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional		2034086 46	
Documentos a pagar		247369 41	
Debentures emitidos		5468490 —	11887782 02
III. Pasivo transitorio:			
Edificio para sala maternidad a donarse.			4149 93
			25508098 34
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar. (Ley 21 de Junio 1928)		1528199 23	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		70000 —	1598199 23
			27106297 57

M. G. Fernández, presidente. — F. Abribat, director.

Inspector que visó el balance: Dr. ; so.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 mayo N.° 16.457 v16 mayo

79/113

"LA BALOISE"

Compañía de Seguros contra Incendios

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 605 — BUENOS AIRES

País de origen: Suiza

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Junio 10 de 1921 y 12 de Febrero de 1931

Capital Casa Matriz:

Autorizado	Frs. Suizos	16.000.000.—
Suscripto	» »	16.000.000.—
Realizado	» »	4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

Balance Trimestral de Saldos

desde el 1o. de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1931 (4°. Trimestre) 68.° Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —	
Caja y Bancos	52473 19	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	17346 75	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en liquidación	130000 —	
HABER		
Casa Matriz		69819 94
» » (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Siniestros pendientes		130000 —
	499819 94	499819 94

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	15251 92	
Gastos generales	19829 11	
Siniestros	207 72	
Reaseguros locales pasivos	7519 15	
Impuestos internos	46 63	
Saldo	37432 32	
HABER		
Primas		76999 21
Patentes y sellos		1813 80
Comisiones s/reaseg. locales pasivos		1473 84
	80286 85	80286 85

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1931.

"LA BALOISE" **Compañía de seguros contra Incendios**

Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEL EJERCICIO 1931.

DEBE	$ m/n	$ m|n.
Corretajes y comisiones	56927 88	
Gastos generales	95225 29	
Siniestros	41202 51	
Reaseguros locales pasivos	35190 91	
Saldo	70532 14	
HABER		
Primas		285811 44
Patentes y sellos		6018 10
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		7008 26
Impuestos internos		240 88
	299078 68	299078 68

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

La Agencia General: «LA BALOISE» Compañía de Seguros Contra Incendios.

Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la **República Argentina.**

Inspector que visó el balance: **Dr. Guerizolí**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 mayo N.° 16.512 v16 mayo

29/308

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Cº. LTD.

SARMIENTO 459 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—

» suscripto .... » » 27.500.000.—

» realizado .... » » 27.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

Ejercicio 18.º

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
Activo fijo:				
Finca Ledesma y sus accesorios	25539495 15			
Menos: Amortización ...	894156 08	24614739 07		
Fabrica de azúcar, destilería, talleres, ferrocarril, industrial, instalac.. etc...	14441879 33			
Menos: Amortización ...	4788494 18	9653385 15		
Edificios y construcciones....	2353054 73			
Menos: Amortización ..	1208164 39	1144890 34		
Herramientas, útiles, máquinas de trabajo, animales de trabajo, etc.	1401918 31			
Menos: Amortización ...	1038869 45	363048 86		
Muebles y útiles	192775 26			
Menos: Amortización ...	111230 23	81545 03		
Obras varias en ejecución.....		793250 47		
Renovaciones y reconstrucciones varias		949116 26	37629070 18	
Total amortizaciones...	8011514 33			
Activo circulante:				
Mercaderías, repuestos, animales de estancia, productos elaborados, productos forestales, etc.		2371419 7.		
Títulos diversos		29771 —		
Campo en la Provincia de Salta		20936 29	2422127 03	
Activo disponible:				
Caja		34133 27		
Bancos		54031 63		
Cheques, giros, vales, etc....		1960 22	90125 12	
Activo exigible:				
Deudores en ctas. corrientes..		2794719 88		
Documentos a cobrar........		305183 76		
		3099903 64		
Deudores morosos...........	38830 5.			
Menos reserva..............	41 .8 99	5839 46	3091064 18	
Activo transitorio:				
Adelantos s/ejercicios futuros.....................		6.9246 18		
Cuentas pendientes..........		42896 6.	712142 8.	
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas tributarias a Ganancias y Pérdidas:				
Cultivos y gastos Zafra 1931 .		5057635 16		
Intereses, seguros, gastos generales, etc.		758631 30	5816266 46	

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
Cuentas de orden:				
Conversiones				53000 —
Acciones en garantía (Directorio)		70000 —		
Acciones suscriptas		14400 —		
Oblig. de terceros descontadas		1020687 50		
Fianzas o/Imp. Ints.		125583 —		
Deud. por azúcares en prenda		4.5.460 —		
Reclamos varios		83527 50		
Ingenios: varios............		402564 67	6328222 67	
Debentures:				
En custodia.........	3511600 —			
En circulación.........	53000 —			
Sorteados..............	—			
Rescatados...........	435400 —			4000000 —
			56093218 45	4053000 —

PASIVO	$ m/n.			
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado			27500000 —	
Fondo de reserva legal.......	2753609 13			
Fondo de previsión estatutario	3380600 74	6134209 87		
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión especial ..	1000000 —			
» de renovaciones.......	1415758 99	2415758 99		
Fondo de dividendos		1100000 —	9649968 86	
			37149968 86	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte:				
Acreedores varios...........	762729 43			
Bancos......................	200602 56			
	963331 99			
Documentos a pagar	3950000 —	4913331 99		
Obligaciones con prenda.....	2598008 20			
Warrants....................	1000000 —	3598008 20		
Obligaciones Empréstito Prov. de Jujuy.............		333000 —		
Giros Ingenio a pagar		68690 45	8913030 64	
Debentures suscriptos y no rescatados................				53000 —
Pasivo transitorio:				
Cuentas pendientes.........			97653 96	
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior....			156318 40	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas				
Venta de productos..........		2907531 45		
Explotaciones varias..		390032 92	3297564 37	
Cuentas de orden:				
Conversiones................			120154 55	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —		
Acciones a entregar		14400 —		
Desc. con firmas a terceros..		1020687 50		
Letras en caución por derechos		125583 —		
Azúcares en prenda..........		4658460 —		
Acreedores varios por reclamos		86527 50		
» ingenio por varios.		402564 67	6328222 67	
Emisión debentures				4000000 —
			56093218 45	4053000 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Carlos Delcasse, presidente. — N. H. Aabye, contador. —
M. F. Anglade, síndico
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e14 mayo N.º 16.449v-17 mayo.

5—160.

LA ECONOMIA COMERCIAL

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio: Maipú 71

Autorizada por Decreto: Marzo 15 de 1889

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Marítimo, Incendio, Vida, Granizo, Accidentes del Trabajo Ley 9688, Cristales, Automóviles, Individuales

Capital autorizado .... $ m/n 2.500.000.—
» suscripto........................ » 2.000.000.—
» realizado........................ » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE
Diciembre de 1931 — 2°. Trimestre — 44°. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	1555244 66	
Propiedades inmuebles	60000 —	
Títulos de renta y valores diversos	1594499 —	
Préstamos hipotecarios	505189 05	
Préstamos sobre pólizas Vida	369461 9[illegible]	
Obligaciones a cobrar	86022 21	
Moblilario y material	1 —	
Compañías Reaseguradoras	183088 8[illegible]	
Diversos deudores	1054179 9[illegible]	
Reaseguros	5 8[illegible]8 88	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	65368 72	
Gastos de explotación	5[illegible]577 28	
Siniestros	14481 01	
Cuentas de orden	40600 —	
Accidentes del Trabajo		
Diversos deudores	25[illegible]2 9[illegible]	
Reaseguros Pasivos	168[illegible] —	
Gastos de explotación	89122 38	
Siniestros	167858 44	
Títulos Crédito Argentino	47850 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		2925227 49
Beneficios de asegurados Vida		459581 91
Siniestros pendientes		38600 —
Diversos Acreedores		72521 92
Cuentas de explotación		1312680 58
Cuentas de orden		40600 —
Ganancias y pérdidas		2916 65
Accidentes del Trabajo		
Reservas		202000 —
Compañías Reaseguradoras		13760 20
Siniestros pendientes		55000 —
Cuentas de explotación		240992 60
	7363884 35	73[illegible]84 35

Buenos Aires, Enero 26 de 1932

Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. —

Pablo Tisonc, síndico.

Inspector que visó este balance: doctor Guerezoli

Buenos Aires Febrero 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de Inspección General de Justicia.

e14 mayo N.° 16.106-v-17 mayo.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.

e-27 abril N.° 16.262 v-14 mayo.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Personería Jurídica

Llámase a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el Viernes 27 del corriente, a las 21 horas, en el salón de la Casa Suiza, sito en Rodríguez Peña 254, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Informe de la marcha de la Asociación.

Segundo: Asunto ex Cobrador Marcos Estrada.

Tercero: Asunto decomiso de tarros.

Cuarto: Informe sobre nuevo convenio de la Casa Kasdorf.

Alejo Farcia Vila, Presidente; Jome M. Bueno, Secretario. —

e14 mayo N.° 16.536 v17 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.

Sociedad Anónima

Cía. Agrícola Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio, terminado el día 31 de Enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente, que terminan sus respectivos mandatos.

3.° Designación de un Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. —

e14 mayo N.° 16.538 v28 mayo.

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN"

Cibrián Mermanos

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 Ejercicio, cerrado al 31 de Enero de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Lino Model, Saturnino Cibrián, Domingo Lázaro y León Durán, en virtud de haber terminado su mandato; cuatro suplentes en lugar de los señores Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Pedro Medel y Ramón Pérez Acuña, por dos años, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Juan Martínez, Presidente.

e14 mayo N.° 16.542 v31 mayo.

DEPIETRI LTDA.

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril próximo pasado, el número de acciones requerido por el artículo 31 de los Estatutos, para deliberar válidamente sobre los asuntos de la Orden del Día, se convoca nuevamente en segunda convocatoria, a los señores Accionistas de "Depietri Ltda. S. A. Industrial y Comercial" para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo en curso, a las 16 horas, en la sede social de la misma, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del Código de Comercio y dictamen del Síndico.

2.° Consideración y resolución sobre estos documentos.

3.° Designación de tres Directores titulares y cinco suplentes.

4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, o sea hasta el día 23 de Mayo inclusive, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósito de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Igualmente se previene que, de acuerdo a los artículos 31 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, esta Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — El Directorio.

e14 mayo N.° 16.543 v27 mayo.

BOURJOIS, S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e-13 mayo N.° 16.528-v-27 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente mes de Mayo a las 15 horas en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Proyecto de disminución del número de Directores a once miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de once Directores.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1932|33.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e6 mayo N.° 16.424 v30 mayo

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

1.ª CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Nacional, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, Inc. A. del Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea que se realizará el día 27 de Mayo, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de Memoria y Balance.

2.º Poner en posesión de sus cargos a las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

3.º Asuntos varios. — Federico Pozzo, Presidente.

e-13 mayo N.º 16.525-v-16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO & Cía.

Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 22º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1931

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Alsina 623 el 28 de Mayo del corriente año a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 22º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.º Elección de Síndico titular y suplente por un año

4.º Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

4.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar antes del 26 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas sus acciones, Certificados de Bancos o Documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e4 mayo N.º 16.418 v28 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio, en cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Pringles 537, para someter a su consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo.,

2.º Sobre el reparto de las utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.º Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Samuel de Bergue que termina su mandato y Síndicos Titular y suplente por un año.

4.º Designación de un accionista para que en unión del Presidente y el secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su art. 26, que pasamos a transcribir:

"Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener la boleta de entrada. — En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, depositar sus acciones en un banco extranjero, el cual será designado por el Directorio de acuerdo con el síndico; los correspondientes certificados de depósito serán suficiente para que los accionistas puedan hacerse representar en las asambleas por medio de apoderados constituídos por telegrama auténtico dirigido al Presidente, o por mandato en forma.

A los propietarios de acciones nominativas se les permitirá la entrada a la Asamblea sin requisito alguno siempre que no se encuentren en mora en el pago de sus cuotas".

Buenos Aires, Mayo de 1932. —Celedonio V. Pereda, Presidente.

e-12 mayo N.º 16.461-v-31 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima, Limitada

Corrientes 435 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes N.º 435, el día 28 de Mayo corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.º Integración del Directorio: elección de 3 Directores titulares, y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3.º Designación de 2 señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para élla, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Directorio.

e12 mayo N.º 16.460 v28 mayo.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.º 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.º Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo. y distribución de utilidades.

2.º Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social, las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Vicepresidente en ejercicio.

e12 mayo N.º 16.454 v31 mayo.

A. & M. CASASCO LDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

Convocada para el día 21 de Mayo de 1932

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 21 de Mayo, a las 15,30 horas, en el local de la Sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.º 1836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el Informe del Síndico correspondientes al noveno Ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1932.

2.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.º Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se eterminará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Presidente.

e-3 mayo N.º 16.405-v-20 mayo

FALCON, CALVO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme con los artículos 27, 29 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Mayo corriente, a las 10 horas, en Lavalle 610, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931

2.º Elección de tres Directores titulares y de dos suplentes, o los que corresponda, si la Asamblea resuelve aumentar el número de los mismos, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas o à los representantes de los mismos, que para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Directorio.

e12 mayo N.º 16.458 v23 mayo.

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

Asamblea General

A realizarse el día 24 del corriente, a las 21,30 en nuestro local social Córdoba 1371, artículo 39 de nuestros estatutos,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.º Nombrar la Comisión Directiva.

3.º Informe del Tesorero.

4.º Informe del Secretario.

5.º Nombramiento del cobrador. — Severiano Goyache, Presidente. — José R. Mattos, Secretario.

e-13 mayo N.º 16.522-v-14 mayo.

LOGIA PRIMERA ARGENTINA N.º 62

Se invita a los asociados a la Asamblea General que se efectuará el 19 de Mayo de 1932, a las horas 21, en el local de la calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta..

2.º Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D.

3.º Lectura y aprobación del Balance General.

4.º Elecciones Generales.

5.º Propuestas varias. — Unica Convocatoria. — El Presidente.

e-13 mayo N.º 16.523-v-16 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sdad. Anónima de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, y no habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria que fué convocada para el día 29 de Abril último, por falta de quórum, el Directorio llama a los señores Accionistas en segunda convocatoria para la celebración de la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en su local San Martín 232, el día 23 del corriente, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.º Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, conforme al Art. 21 de los Estatutos, y elección, en su caso, de los mismos.

4.º Designación de dos Accionistas para suscribir, con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, Presidente.

e9 mayo N.º 16.504 v19 mayo.

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo próximo, a las 10,30 horas, en el edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931

2.º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3.º Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Viamonte N.º 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e-10 mayo N.º 16.510-v-28 mayo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1932, a las 21 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 1000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondiente al 7.º ejercicio, terminado el 31 de Enero último.

2.º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

3.º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1932.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea (Art. 43 de los Estatutos).

e-10 mayo N.° 16.440-v-28 mayo.

"LA FLORESTA"

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá

Calle Avellaneda N.° 3885

Por el presente aviso se convocan a todos los socios de "La Floresta", Societá Italiana di Cultura e Mutualitá", a intervenir en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo, en la sede social, calle Avellaneda N.° 3885, el Miércoles 18 de Mayo de 1932, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico-administrativo, bienio 1931-1932, que terminó el 31 de Marzo de 1932.

4.° Renovación parcial del Consejo Directivo. — Por el Consejo Directivo: Augusto Kantorowicz, Secretario General. — Eugenio Ongaro, Presidente.

e-10 mayo N.° 16.506-v-18 mayo.

ROOTES ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el ejercicio al 31 de Enero de 1932.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Nombramiento de cuatro Directores Titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e-10 mayo N.° 16.508-v-24 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 18 del corriente, a las 15 horas, en su local, calle 25 de Mayo 489 (5.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Presidente.

e-10 mayo N.° 16.439-v-18 mayo.

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

3er. Ejercicio: 1°. de Abril 1931 — 31 de Marzo 1932

Asamblea Extraordinaria

31 de Mayo de 1932

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores **Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Mayo corriente, en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, a las 10 y media horas, para considerar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a introducir en los Estatutos, consistente en el agregado de un item al Art. 3.° — c) Adquirir inmuebles, enajenarlos y en cualquier forma gravarlos. — En el Art. 4.° — El aumento del capital autorizado, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se dividirá en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, representada cada serie por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional. Las acciones de la primera serie han sido emitidas, suscriptas y pagadas. Las demás series se emitirán en la forma que resuelva el Directorio y en cada emisión sucesiva que se efectúe, deberá protocolizarse ante Escribano Público, el acta respectiva.

2.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Ing. John Kuiper, Presidente.

e-9 mayo N.° 16434 v-19 mayo

e-20 mayo N.° 16.473-v-31 mayo.

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

31 de Mayo de 1932

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cuál será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 31 de Mayo corriente, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del saliente, señor David A. Jacobs.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Ing. John Kuiper, Presidente.

e-9 mayo N.° 16434 v-19 mayo

e-20 mayo N.° 16.473-v-31 mayo.

PERFUMERIAS TOSCA, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración de las acciones suscriptas, emisión de las series restantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Vicedirector.

e-10 mayo N.° 16.435-v-28 mayo.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 10 1|2 horas, en el local social, calle Alsina 484, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 27 de los Estatutos, que dispone que las acciones podrán depositarse hasta tres días antes en el local Social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de banco nacional o extranjero, a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1932. — El Gerente.

e-10 mayo N.° 16.438-v-28 mayo.

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Importación de Relojes y Alhajas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo, a las 17 horas en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1932.

2.° Elección de un Director suplente y de un Síndico Titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-10 mayo N.° 16.511-v-28 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO

Cayetano Brenna Limitada

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local social, entrada por Callao 32, el 4 Junio de 1932 a las 15, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Primer Ejercicio, Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

II. Elección de Síndico titular y suplente.

III. Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Para asistir a esta Asamblea, deberá depositarse las acciones o justificativos con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad.

Cayetano Brenna, Presidente.

e11 mayo N.° 16.442 v30 mayo.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 23.ª Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931, para el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del Señor Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Ernesto Aguirre, Presidente. — M. Alfredo Ginocchio, Secretario.

e-3 mayo N.° 16.406-v-20 mayo.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

(Segunda Convocatoria)

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1931.

2.° Integración del Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación. — El Directorio.

e-4 mayo N.° 16.411-v-19 mayo.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crea conveniente.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designar dos Accionistas que firmen el acta.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

e11 mayo N.° 16.447 v23 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Mayo de 1932, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — El Secretario.

e11 mayo N.° 16.443 v30 mayo.

JAMES Co. LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 412, escritorio N.° 22, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1932.

2.° Elección del Presidente, un Vocal y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — El Directorio.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local situado en la Capital Federal, calle Sarmiento 412, escriotrio N.° 22.

e11 mayo N.° 16.448 v30 mayo.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros

Rivadavia 540 **Buenos Aires**

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 28 de Mayo de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 31° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso, de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Luis Cardinali y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. Art. 30 y 39.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17 Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Directorio.

e9 mayo N.° 16.503 v27 mayo

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO - AMERICANA MANZANERA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de los Estatutos, cítase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo a las 16 horas, en el local Tucumán 1460, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Reducción del capital social.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Directorio.

e2 mayo N.° 16 370 v16 mayo

"AMERICA"
Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial
Sociedad Anónima Argentina
Calle Chacabuco N.° 163 167. Bs. Aire
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establece el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo a las 1? horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución de la Sociedad.

2.° Designación de las personas encargadas de la liquidación.

3.° Designar a dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Carlos Caimi Garmendia, secretario.

e5 mayo N.° 16.390 v23 mayo

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 29 de Febrero de 1932.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Louis Hermans, Presidente.

e-29 abril N.° 16.349-v-17 abril.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, 3er. piso, el día 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, debe cumplirse con el Artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Directorio.

e13 mayo N.° 16.530 v31 mayo.

SIERRAS DE BALCARCE SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA
1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitres 575, el día 30 de Mayo, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la remuneración del Síndico por el Ejercicio 1932-33, de conformidad con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad — En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósito expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas poderes presentadas previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director-Gerente.

e-7 mayo N.° 16.426-v-24 mayo.

COMPAÑIA ERICSSON SUDAMERICANA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Mayo de 1932, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Directores Titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio de 1932.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, la Asamblea, y por ser segunda convocatoria, se llevará a cabo cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Buenos Aires, el 6 de Mayo de 1932. — Knut Kihlgren, Director Gerente.

e-7 mayo N.° 16.431-v-24 mayo.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

El Directorio de la Institución acogiéndose a las facultades conferidas en el Art. 47 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Martes 24 del actual a las 18 horas, en nuestro local social, calle Victoria 2221|51, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e-7 mayo N.° 16.501-v-24 mayo.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA.
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Maipú 418, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 18 horas, a fin de resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se acuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por el Presidente, H. Itharralde.

e-9 mayo N.° 16.502-v-27 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "USINAS UNIDAS LIMITADA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de Mayo próximo, a las once horas en el local social, calle Viamonte quinientos veintidós, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.

4.° Nombramiento de Directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos Directores suplentes; y Síndico, titular y suplente.

5.° Aumento de capital de la Sociedad y modificación de los Estatutos.

6.° Emisión de Acciones Preferidas determinando monto, condiciones, etc.

7.° Modificación del art. 32 de los Estatutos.

8.° Modificación del art. 34 de los Estatutos.

9.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — El Secretario.

e2 mayo N.° 16367 v19 mayo

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE
1.ª Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deben concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Sarmiento 2689, el 23 del corriente a las 21.15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1931.

3.° Consideración de la propuesta del Directorio sobre liquidación de esta Sociedad.

4.° Nombramiento del liquidador.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos, solo podrán formar parte de la Asamblea, los Accionistas que hayan cubierto totalmente su suscripción de acciones.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e4 mayo N.° 16.416 v21 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Mayo a la hora 17, en el local Defensa 188. Al efecto, y hasta el día 24, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, que les serán canjeados por el boleto de entrada.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación social y adopción de las resoluciones pertinentes.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e7 mayo N.° 16.400 v24 mayo

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

3613 Cangallo 3641

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

Señores Accionistas:

El Honorable Directorio de ésta Institución tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 16 horas en nuestro local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos (Arts. 14, 19, 20, 21, 22, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 63 y 67).

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores accionistas puntual asistencia, salúdales muy atentamente. — Moisés Schatz, Presidente. — Emilio Stiglitz, Secretario.

e-9 mayo N.° 16.505-v-27 mayo.

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1932 a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Cangallo número 439, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e2 mayo N.° 16297 v19 mayo

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Esmeralda 690

Buenos Aires - Mayo de 1932

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Mayo del corriente, a las 21 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General, demás cuenta e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Directorio, firmen el acta en señal de aprobación.

El Directorio

e-7 mayo N.° 16.427 v-30 mayo

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Tucumán 702 el 19 de Mayo de 1932, a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Síndico "ad-hoc".

2.° Aprobación de la Memoria correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 1931 y el 31 de Marzo de 1932, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1931.

3.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1932.

4.° Nombramiento del nuevo Directorio.

5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 abril N.° 16.296-v-18 mayo.

CROSLAND LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16.380 v20 mayo.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, S. A. a la 20.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 652, el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores Titulares y los del Síndico Titular.

4.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, dos Directores Suplentes por un año y un síndico Titular y un Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5.° Designación de dos señores accionistas, presentes en la Asamblea, para que firmen el acta de la misma en su representación.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Banco sus acciones, o su recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria tres días antes del señalado para su celebración (Art. 29 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

e-4 mayo N.° 16.387-v-21 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "AZUCARERA DE CUYO"

Convoca:

a sus Accionistas por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves 19 de Mayo de 1932, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1370, (Galería Barolo), piso 13°, escritorios N.° 344|48.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Situación del capital.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Notas: Se previene que si al considerar el segundo punto de la orden del día se incurriese en cualquiera de los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de los votos representados.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e4 mayo N.° 16.382 v16 mayo

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 16 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, primer piso, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por los servicios prestados a la Sociedad durante el ejercicio vencido.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16410 v18 mayo

S. A. FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Callao 499, esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el actual Director, Vicepresidente de la Sociedad y eventual elección de un reemplazante.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1932.— El Directorio.

e-29 abril N.° 16.287-v-17 mayo.

"LA FINANCIERA"
Sociedad Anónima

Compañía Nacional de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 30 de Abril de 1932, a las 17 y 30 horas, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1932, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 29 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, de tres Directores suplentes, por dos años y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión: la Dirección General dará recibo de las acciones. Los recibos otorgados para la primera convocatoria, son válidos para la segunda.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Francisco E. Alfonso, Presidente; Alberto J. Fernández, Director Delegado.

e12 mayo N.° 16.513 v28 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 439, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1931.

2.° Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-29 abril N.° 16.354-v-17 mayo.

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

La "Unión Patronal de Lecherías y Anexos" realizará Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria) el día Lunes 16 del corriente, a las 21 horas, en su local social, Rincón N.° 153, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual.

2.° Nombramiento de dos miembros para fiscalizar el escrutinio.

3.° Elección de nuevas autoridades para el período 1932 - 33.

4.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

5.° Asuntos varios.

Ricardo García, Presidente; Segundo Rojo, Secretario.

e14 mayo N.° 16.541 v16 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Bartolomé Mitre 1265

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto, (artículo 11 de los estatutos y 6 del reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Viernes 27 del corriente a las 21 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del norte del Pirineo y tres del sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: Señores, doctor Jorge A. Echayde, señor Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Juan B. Mignaquy, Martín B. Etcheberry, y doctor Santiago Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

e7 mayo N.° 16.396 v24 mayo

STABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
2.ª CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día **18 de Mayo de 1932, a las 21 y 1|2 horas, en el local social Maipú 757, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de los Estatutos, para obtener entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Directorio.

e-30 abril N.° 16.359-v-18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 653, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual cuyo mandato termina.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.— Jorge A. J. Bell, Presidente. — M. Carlos Kelly, Secretario-Tesorero.

e-4 mayo N.° 16.412-v-21 mayo.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A. BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Córdoba N.° 364, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
Consideración
1.° Aprobación de la Memoria, Balance y estado de la Sociedad.
2.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Suplentes.
3.° Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 23. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco designado por el Directorio sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la reunión de la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Pedro J. Otero, Presidente.

e-13 mayo N.° 16.532-v-31 mayo.

INSTITUCION ALMA MATER

Por resolución de la Comisión Directiva de esta Institución y de acuerdo con el artículo segundo de su Estatuto, se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria bianual que tendrá lugar el 23 del corriente mes, a las 16 horas, en la calle Reconquista 207.

ORDEN DEL DÍA:
Nombramiento por cuatro años de la Comisión Directiva que debe reemplazar a la actual.
Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.

La Presidenta y Secretaria.

e13 mayo N.° 16.529 v19 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 333 D|22°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en El Maitén y El Bolsón (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Expte. 520 D|22°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Expediente 1068 D|5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San José del Rincón (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dción. de Correos.

v10 junio.

Expediente 2059 D|22.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la concesión de explotación publicitaria de propaganda comercial en el papel secante, que usa la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 19 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento. 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchardo, 4.° piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v13 junio

Edificio para las Oficinas del Departamento Nacional de Higiene. — Superficie aprovechable para oficinas 2.000m2. — Zona comprendida entre Paseo Colón, Avenida Alem, Pueyrredón, Jujuy, San Juan.

Se reciben propuestas de alquiler por escrito, agregando datos y condiciones, hasta el día 15 de Mayo próximo.

Dirigirse al Secretario General. —Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras 495.

v 15 mayo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de **Rayos X** con destino al Instituto de Bacteriología dependiente de este Departamento.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades de Ley, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurrirán al acto, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (primer piso), el día 9 de Junio a las quince horas (15). Pliego de condiciones a disposición de quien lo solicite en la Sección Administrativa todos los días hábiles de doce a diez y nueve horas y los sábados de (9) nueve a (12) doce horas.

El Secretario General

v9 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1932, a las 15.30 para la provisión e instalación de seis ollas a vapor y renovación de la envoltura de níquel de las existentes en el Hospital Rivadavia, Las Heras 2800.

Por bases y demás datos dirigirse a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v31 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo próximo a las 15.30 horas para la provisión de lienzo, linón y franela para vendas y tela impermeable.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo a las 15.15 y 15.30 horas para la provisión de 289.000 kilos de harina de trigo para elaborar pan y 144.000 kilos de pan para el Hospital Nacional de Alienadas, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de julio del corriente año.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v18 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921 - Ley N.° 11178, o$s. 119.739,42.

Crédito Argentino Interno 1905 - Ley N.° 4569, m$n. 1.028.998,46.

Crédito Argentino Interno 1923 - Ley N.° 11260, m$n. 413.134,33.

Crédito Argentino Interno 1930 - 1ra. Serie - Ley N.° 11577, m$n. 334.870,54.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley N.° 4973, m$n. 122.863,02.

Bonos de Obras Sanitarias - 3ra. Serie - Ley 10998 - 11165, m$n. 52.727,87.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - 2.ª Serie - Ley N.° 11333, m$n. 32.593,89.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1930 - 2.ª Serie - Ley 11333 - 11539, m$n. 27.010,50.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado - 2.ª Serie - Ley N.° 11389, m$n. 72.956,31.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado - 3.ª Serie - Ley N.° 11389, m$n. 4.459,18.

Crédito Interno de la Nación - Puerto Mar del Plata - Ley 6499, m$n. 5.639,38.

Crédito Interno de la Nación - Ley N.° 11378, m$n. 23.001,71.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — El Secretario Gerente.

v20 mayo.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para amortizar los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907 - Ley 4600 - Vencimiento Junio 15 de 1932, con cupón Diciembre 15 de 1932, o$s. 572.500.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910 - Ley 6300 - Vencimiento Julio 1.° de 1932, con cupón Enero 1.° de 1933, o$s. 85.300 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. - Londres - hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — El Secretario Gerente.

v1.° junio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación por el término de (10) diez días, para la provisión de papel afiligranado que necesita el Crédito Público Nacional, para la impresión de títulos.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado y sellado, de acuerdo al pliego de condiciones que se puede retirar en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1932, a las 15 horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — P. A. Boracchia, Director.

v 8 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Junio de 1932, de los siguientes artículos:

Carne—

17.000 kilos carne vacuna, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

1.200 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
80 docenas huevos frescos de granja.
20 kilos acelgas.
30 kilos ajíes.
15 kilos ajos secos.
15 kilos albahacas.
20 kilos alcauciles.
20 kilos arvejas frescas.
30 kilos apio.
20 kilos berenjenas.
300 kilos cebollas.
20 kilos coliflores.
20 kilos chauchas.
20 kilos espinacas.
20 kilos espárragos.
30 kilos lechuga.
15 kilos orégano.
15 kilos perejil.
180 kilos porros.
4.000 kilos repollos.
20 kilos salsifí.
60 kilos tomates.
15 kilos tomillo.
300 kilos zanahorias.
20 kilos zapallitos tiernos.
300 kilos zapallos de angola.
7.500 kilos papas, libre de brotes y de marchitas.

Almacén—

60 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.120 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
5 kilos de té Gartmore.
1.400 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca, derretida de 1.ª
2 kilos de hongos secos de 1.ª Extra.
700 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
180 kilos de aceite puro de oliva en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar de 1.ª
280 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª
30 kilos de tocino de 1.ª
30 kilos de bacalao sin espinas.

Café—

60 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª molido.
120 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

Jabón—

900 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Lechería—

11.000 litros de leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.
90 kilos de manteca fresca.

Librería—

1 resma de papel oficio rayado, resma 500 hojas.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase, resma de 500 hojas.
6 cajas de broches N.° 0 al 6.
4 resmas de papel de diario de 10 kilos (resma de 500 hojas).
20 hojas de papel secante gris marca Esponja.
1 docena frascos chicos goma líquida.
2 cajas de papel carbónico, tamaño oficio, buena clase.
200 sobres comerciales para carta.
2 esponjeros de vidrio.
4 frascos de 1 litro c|u. tinta común Stephens.
2 frascos de 1/4 litro c|u. tinta carmín Stephens.
6 copiadores de 500 hojas c|u. tamaño oficio, buena clase.

Combustible—

8.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón Cardiff, en briquetas de la mejor calidad.

Tejidos y Mercería—

50 metros de lona marrón de 9 onzas.
50 metros de brin kaki de un ancho.
152 metros de lienzo de un ancho.
12 carreteles de hilo negro N.° 40, 500 yardas Cadena.
24 carreteles de hilo blanco N.° 40, 500 yardas Cadena.
200 botones de hueso blanco.
59 metros de paño gris doble ancho.
39 metros de tartán doble ancho.
8 metros de percalina para mangas.
14 metros de crin para mangas.
29 metros de entretela de hilo.
3 metros de satiné.
1 metro de sutach dorado.
10 metros de franela blanca, para filtro.
1 m. 25 de paño verde.
6 ovillos de algodón para hilvanar, marca Llave.
120 botones dorados grandes.
6 viseras.
6 tafiletes.
6 barbijos.
20 pares de broches para cuello de blusas.
24 carreteles hilo negro N.° 50, 500 yardas Cadena.
6 alambres de acero con resorte.
500 gramos de acolchado.

Ferretería—

2 docenas de sapolios.
2 latas de cera nogal para pisos de 2 ½ kilos c|u.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
6 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 ½ de profundidad.
200 litros de flúido desinfectante.
400 kilos neto de soda cristal.
4 docenas de tarros puloil.
3 docenas de frascos Brasso de 1/4 pot.
2 latas de masilla blanca.
2 latas de 1 litro c|u. de Flit.
1 docena de cucharas de alpaca para postre.
1 docena de cuchillos de alpaca para postre (de una pieza).
1 pava chica de hierro enlozado, capacidad un litro.
25 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
25 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
20 vidrios dobles de 0.71 x 0.15.
2 latas de masilla.
2 macetas de acero, de un kilo cada una.
2 tarros de Ripolín, blanco, de 5 kilos cada uno.
2 barricas de portland de 180 kilos cada una, aprobada.
24 pinceles para blanqueo, cerda de Milán, buena clase.
6 cepillos de cerda, especiales de 0.35.
4 tarros de óxido de hierro en pasta.
1 planchuela de hierro de 0.050 x 0.013.
1 barra de hierro cuadrado de 0.032
4 barras de hierro redondo de 0.010
2 barras de hierro ángulo de 0.038 x 0.010.
2 planchuelas de 0.038 x 0.013.
2 chapas de hierro negro N.° 12, de 2.00 x 1.00.
5 kilos de bulones cabeza exagonal, de 0.030 x 0.010.
2 tirantes de hierro doble T N.° 8 de 3 m. 50 de largo.
2 tirantes de hierro doble T N.° 8 de 1.00 m. de largo.
6 cabos para martillo.
6 cabos para macetas.
3 cabos para azadas, comunes.
3 cabos para azadas largos.
2 latas de aguarrás, buena clase.
10 metros de caño de goma de 0.025.
15 metros de hule color marrón.
3 cuchillos de 0.30 de hoja, para carniceros, marca M. A. C.
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.
12 peines de asta para peluquero.
6 cepillos para limpiar máquinas de afeitar.

Zapatería—

333 metros de loneta especial para forros.
1.110 pares de cambrillones de madera.
7.800 ganchos negros, reforzados.
22.400 ojalillos negros reforzados.
1.100 pares de cordones negros, reforzados, buena clase.
40 carreteles hilo negro N.° 30, 500 yardas Cadena.
66 carreteles hilo negro N.° 40, 500 yardas Cadena.
30 carreteles hilo negro lustre N.° 30, 500 yardas Cadena.
3 m. 60 elástico de seda negra especial.
3 m. 60 elástico negro, buena clase.
10 metros de presilla negra, buena clase.
8 ovillos de hilo para plantillar.
250 gramos de cera virgen.
250 gramos de cerote.
2 docenas de cerdas para coser.
1 docena de leznas para plantillar.
1 docena de leznas para puntear.
6 litros de cemento.
21 kilos de cola fuerte.
11 kilos de harina de mandioca.
32 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
34 docenas de cera negra en bolillas.
100 hojas de papel de lija N.° 0.
100 hojas de papel de lija N.° 1.
144 hojas de papel de lija N.° 2.
58 agujas para máquina de coser Singer N.° ½.
84 agujas para máquina de coser Singer N.° 1.
84 agujas para máquina de coser Singer N.° 2.
24 lápices para marcar cueros (colorado).
3 docenas de pinceles para dar tinta.
3 docenas de pinceles para engrudo.
27 kilos de clavos de bronce N.° 12.
62 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 16.
9 kilos de clavos para tacos N.° 8 y 9.
20 kilos de clavos con cabeza N.° 25.
27 paquetes de semillas N.° 8.
50 paquetes de semillas N.° 10.
41 paquetes de semillas N.° 12.
6 cajas de pomada negra N.° 2, marca Cobra.
4 ovillos de hilo para plantillar.
424 pares de tacos de goma (medidas que se indicarán).

Farmacia—

4 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
4 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
1 kilo de aspirina sinónima.
30 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de guayacol absoluto.
500 gramos de iodo metálico.
10 kilos de vaselina líquida.
10 kilos de vaselina blanca.
10 gramos de novocaína.
20 kilos de carbonato de cal común.
10 gramos de codeína.
4 litros de esencia trementina.
15 piezas de 40 metros cada una gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.
15 piezas de género para vendas.
24 jabones Regio.
15 kilos de sulfato de soda, comercial.
40 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
250 gramos de láudano Sydeham.
4 kilos de magnesia calcinada pesada, industria argentina.
500 gramos de extracto flúido polígala.
500 gramos de extracto flúido coca.
500 gramos de extracto flúido bálsamo tolú.
250 gramos de píldoras Dean París.
4 litros de aceite de sésamo.
10 litros de aceite de bacalao blanco.
4 litros de aceite de ricino.
10 litros de agua destilada.
16 litros de agua oxigenada en damajuana, de 10 vol.
1.000 gramos de benzoato de soda.
50 cajas de cartón redondas N.° 10.
4 litros de esencia trementina.
100 frascos para despacho de 250 grs.
250 gramos de antipirina.
250 gramos de licor amoniacal anisado.
12 termómetros clínicos, buena clase.
12 ventosas grandes.
1 litro de solución acetato amonio líquido.
4 metros de tubo de goma para irrigador.
1 kilo de carbonato potasio puro.
500 gramos de salicilato metilo.
300 gramos de sulfato de quinina.
24 suspensores N.° 4.
20 kilos de talco de Venecia.
250 gramos de tintura raíz de benjuí.
1.000 gramos de cloroformo común.
250 gramos de salipirina sinónima.
1 litro de bencina rectificada.
6 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
12 agujas de acero para inyecciones hipodérmicas.
3 bolsas para agua caliente de 2 litros cada una.
100 corchos para botellas de 1 litro.
100 corchos para frascos de 250 grs.
12 cuentas gotas de goma y vidrio.
20 frascos goteros de 30 grs.
10 frascos boca ancha, tapa esmerilada color caramelo, de 100 grs.
4 litros de glicerina.
250 grs. de cáscara sagrada en polvo.
100 gramos de glicerofosfato de soda.
250 gramos de piramidón sinónimo.
250 gramos de polvos Dower.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
100 gramos de timol.
250 gramos de tintura de belladona.
250 gramos de tintura de cochinilla.
500 gramos de tintura de eucaliptus.
250 gramos de tintura de canela.
250 gramos de tintura de raíz de acónito.
500 gramos de urotropina sinónima.
6 tubos catgut esterilizado Rober y Carrier N.° 0.
6 tubos catgut esterilizado Rober y Carrier N.° 1.
6 tubos catgut esterilizado Rober y Carrier N.° 2.
6 tubos catgut esterilizado Rober y Carrier N.° 3.
250 gramos de tiocol.
100 gramos de ácido pícrico.
100 gramos de creosota vegetal.
250 gramos de calomel.
500 gramos de ácido clorhídrico puro.
500 gramos de ácido nítrico puro.
100 gramos de solución adrenalina al milésimo.
250 gramos de alcanfor.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
2 kilos de almidón en polvo.
1 kilo de azufre en polvo.
1 kilo de soda fosfato.
1 litro de éter sulfúrico comercial.
300 gramos de quinina.
500 gramos de bromuro potasio.
500 gramos de fosfato tricálcico.
10 gramos de dionina sinónima.
25 gramos de ergotina Bonjean.
100 gramos de esencia de anís.

4 kilos de glicerina.
12 cepillos para dientes.
4 litros de linimento Stoke.
250 gramos de manteca cacao.
100 gramos de nitrato plata fundido.
1 kilo de óxido de zinc.
1 paquete papel filtro de 10 cms. cúbico.
1 paquete papel filtro N.° 33.
10 potes de 10 gramos cada uno, para pomada.

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel de Encausados, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 11 horas a 18.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — El Secretario.

v18 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 718 C 1932

Llámase a 3.ª licitación privada para el día 19 de Mayo de 1932. a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Junio, de los artículos que a continuación se detallan:

Para racionamiento—

3 kilos ají picante molido.
100 kilos aceite de oliva de primera, peso neto.
100 kilos aceite de oliva, de segunda, peso neto.
140 kilos arroz Carolina, de primera.
1.000 kilos arroz Bremen, de primera.
500 kilos azúcar Tucumana, de primera.
1.500 kilos azúcar Tucumana, de segunda.
5 kilos achicoria.
210 kilos arvejas verdes, enteras.
52 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.
50 kilos café Caracolillo en grano, tostado.
200 kilos café Brasil, de primera.
50 kilos café Brasil, de segunda.
20 kilos (netos) conserva de tomates, en tarros de 300 y 200 gramos.
5 kilos especies, buena clase.
210 kilos garbanzos Saúcos, buena clase.
150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
140 kilos harina de maíz.
140 kilos lentejas, buena clase.
20 kilos orejones de duraznos, extrafinos, peso neto.
20 kilos pimentón colorado, dulce.
210 kilos porotos Caballeros o de manteca.
20 kilos queso Sbrinz, buena clase.
10 kilos sal fina, buena clase.
400 kilos sal gruesa.
70 kilos sémola de trigo candeal.
20 kilos té de primera calidad, envasado, peso neto.
70 kilos trigo entero, pelado.
30 kilos tocino fresco, gordo.
400 kilos yerba mate, buena clase.
250 gramos azafrán Motilla o similar.
18.000 kilos carne vacuna de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
14.000 litros leche fresca pasteurizada, en densidad y cordura, de ordenanza Municipal, provisión diaria.
250 docenas huevos tamaños medianos (frescos).
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
250 kilos cebollas de cabeza, blancas.
120 kilos manteca fresca.
10.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
2.000 unidades bananas.
1.500 unidades mandarinas.
1.500 unidades naranjas.
5.200 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
1.200 kilos verduras fresca, surtida.

Artículos varios—

10 kilos (netos) azul ultramar, marca "Cañón", BBB.
40 bolsas aserrín blanco.
50 pares alpargatas blancas N.° 6, 7 y 8.
48 unidades gomas para borrar lápiz.
5 kilos hilo acarreto grueso (para boletines).
20 litros agua lavandina (para lavadero).
200 hojas de tela esmeril N.° 0.
100 hojas de tela esmeril N.° 1.
40 pares de zuecos.

Combustibles—

15.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".
20.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Artículos para farmacia—

15 kilos algodón hidrófilo.
15 piezas gasa absorvente, J. y J. Relievien, pesada.
20 litros alcohol a 96°.
12 frascos adrenalina P. Davis, solución al 1 o|o.
1 kilo salicilato de bismuto "Soulene".
12 litros agua oxigenada en botellas x litro.
250 gramos aspirina "Bayer".
250 gramos fenolftaleína.
1 kilo goma arábiga en polvo.
1 kilo manzanilla (flores).
10 kilos papel blanco para despacho.
1 kilo hojas de coca.
24 carreteles tela adhesiva (surtidas).
250 gramos protoioduro de hierro.
5 kilos magnesia calcinada "Erba".
10 kilos sulfato de sodio.
5 kilos talco de Venecia, de primera.
5 kilos alumbre, en polvo.
3 kilos clorato de potasio, en polvo.
3 litros agua de azahar (x litro).
2 litros agua de laurel cerezo (x litro).
15 metros goma para irrigador (colorada).
72 frascos goteros amarillos de 30, 50 y 100 gramos (24 de cada uno).
2 docenas pomos vacíos para pomadas, capacidad 100 gramos.
10 kilos sulfuro de potasio (x litro).
100 gramos argirol.
500 gramos guayacol líquido.
6 morteros de vidrio de 10, 20 y 30 cm. de diámetro (2 de c|u.).
250 gramos glicerofosfato de sodio.

Panadería—

50.000 kilos harina "000".
900 kilos carne vacuna, en tiras de asado.

Fideería—

7.000 kilos harina "000".

Boletines—

40.000 kilos papel diario de 86 x 75 cm. de diámetro.
300 kilos tinta negra para imprimir en máquina "Dúplex".

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Comisión de adquisiciones.

v19 mayo.

Expediente 517-M-1931 —

Llámase a 2.ª licitación privada para el día 16 de Mayo, a las 15 horas para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para confeccionar libros de Actas de Registro Civil, destinados a los Territorios Nacionales:

250 unid. cartones N.° 6.
200 unid. cartones N.° 8.
140 unid. cartones N.° 10.
560 metros tela color verde botella.
600 metros brin de Holanda.
450 metros cinta de zapatero de 0,02 m. de ancho.
50 metros bramante lavado.
4 metros franela blanca.
75 unidad. carreteles, de hilo, blanco de aparar, N.° 10.
½ kilo anilina colorada 3006.
½ kilo anilina azul 3005.
2 kilos cola en cáscara.
1 kilo goma tragacanto.
1 litro tinta marmolar, amarillo N.° 17
1 litro tinta marmolar, azul N.° 16.
1 litro tinta marmolar, verde N.° 19.
1 litro tinta marmolar, colorada N.° 7.
2.800 pliegos papel peine 51|76.
300 pliegos papel obra, 1.ª, 74 x 110 de 40 kilos.
1.000 pliegos cartulinas, color amarillo 56|76, de 40 kilos.
310 resmas papel Romani, A. B. T. 1.ª.
1.450 pliegos papel obra 1.ª 72|92 de 32 kilos.
½ kilo tinta Lorielleux, viñeta 1224.

Comisión de Adquisiciones, Mayo 12 de 1932. — Scarabelli, contador.

v-16 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 11-L-1932

Llámase por segunda vez a licitación hasta el día 24 de Mayo de 1932, a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que a continuación se mencionan:

Artículos de almacén—

100 kilos bacalao sin espinas.
150 kilos dulce membrillo, peso neto.

Forrajes—

10.000 kilos afrechillo de buena calidad.

Artículos de zapatería y talabartería—

60 gruesas cordones para botines, negro, fuertes.
12 pecheras para arar, tamaño mediano.
12 par yuguillos para las mismas.
12 cabezadas con anteojera, rústicas.

Materiales para sastrería y colchonería—

12 gruesas botones para saco, color gris.
12 gruesa botones hierro para cartera pantalón.
12 gruesas hebillas para pantalón.
20 paquetes agujas de mano para sastre, N.° 4 y 5.
6 centímetros (medida para sastre).
12 agujas para colchoneros.
200 paquetes agujas para costurera.
50 metros cotín para colchones, clase fuerte.

Materiales de construcción y carrocería—

10 hojas terciado abedul de 5 mm.
1 tabla pople de 1'' x 20 o sea 25,4 x 500 mm.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar, menaje, etc.—

20 chapas hojalata 6 cruces de 0.80 x 1.00 metro.
20 chapas hojalata 5 cruces de 0.80 x 1.00 metro.
1 m.2 fibra de 3 mm espesor para guarnición de canillas.
2 tijeras derechas para hojalatero de 16'' o 406 mm.
10 kilos bronce trefilado de 2'' o 50,8 mm.
10 kilos bronce colorado de 2 1|2'' exterior y 1 1|2'' interior o sea 63,5 x 38,1 mm.
5 kilos bronce colorado de 1 1|2'' o
2 metro acero rápido de 3|4'' x 3|4'' o sea 19,06 x 19,06.
1 metro acero dulce diámetro de 2'' ó 50,8 mm.
2 metros acero dulce diámetro de 1'' ó 25,4 mm.
1 metro acero dulce diámetro de 1|2'' ó 12,7 mm.
4 metros acero dulce diámetro de 5|16'' ó 7,94 mm.
1 metro acero dulce planchuela de 2'' x 1|2'' ó 50,8 x 12,7 mm.
1 barra hierro diámetro de 3'' ó 76,20 mm.
1 cuenta tuete rosca Wittwhorts.
1 juego cojinetes para tarraja Litle Giant 3|16'' ó 4,76 mm.
1 moleta recta lisa 5|8'' x 3|8'' ó 15,87 diámetro por 9,52 mm. espesor.
1 moleta transversal, igual medidas que la anterior.
1 moleta transversal final, íd. íd. íd.
1 atado hierro planchuela moldurado de 1'' x 1|4'' ó 25.4 x 6.35 mm.
2 juego fresadores para madera, macho y hembra.
2 juego de 12 formones sin cabo, cada uno.
1 cepillo curvo, transformable de hierro.
1 media garlopa de hierro.
8 metros hoja sierra sin fin de 20 mm. x 6|10.
1 kilo goma arábiga en terrones.
1 juego llaves dos bocas de 3|16'' a 1|2'' ó 4,76 a 12,7 mm.
1 juego llave Francesa chica de fuerza de 3|16'' a 1|2'' ó 4,76 a 12.7 mm.
1 llave Francesa de 1|2'' a 1'' ó 12,7 a 25,4 mm.
1 engrasador a presión a mano para Alemite.
1 inflador cámaras de auto.
1 pulverizador para blanqueo mecánico c|motor para 220 volts. c.c.
400 platos loza piedra hondos.
700 platos loza piedra playos.
400 cucharas sopa, imitación Alpaca.
400 tenedores comida imitación Alpaca.
24 aceiteras peltre.
48 fuentes aluminio de 30 cents. ancho.
36 paneras metal niquelado.
120 pocillos loza piedra, para café.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación expediente 11-L-932", hasta el día y hora antes indicados.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-24 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de Marsella y amarillo, combustibles, servicio de lavadero, pan, artículos de almacén, pescado, harinas y fideos, frutas y verduras, leche y manteca, aves y huevos y carnes, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1932. — El Contador.

v-16 mayo

PATRONATO DE MENORES

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de pabellones para el personal de servicio, y construcción de una galería, en la Escuela "Cayetano Zibecchi", en Juárez, Provincia de Buenos Aires, como así también para la instalación de un grupo motogenerador de 18 kw. Las bases, pliegos de condiciones y demás informes se suministrarán en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v-15 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Mendoza

Hora 16. — Construcción de una usina eléctrica provisoria, (Casilla de resguardo, grupo electrógeno y red distribuidora de energía eléctrica, en el Cuartel de Caballería en Campo Los Andes, Tunuyán). Presupuesto Oficial 18.722,44 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 21 de Mayo de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 mayo

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Rosario

Hora 15. —"Ejecución de las canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente e instalación de cables subterráneos para conexion eléctrica" en varios Pabellones del Cuartel de Infantería (Presupuesto Oficial: $ 21.127,60 m/n."

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Mayo de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril de 1932. —Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-16 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 118.300. — C. 115.704. — C. R. 122.381. — T. 113.306. — A. D. 118.051. — C. R. 120.251. — P. H. 130.560.

Llámase a licitación pública para 23 de Mayo próximo de 14 a 15.30 horas, para provisión compresor y medidor gas, cañería para vapor, válvulas y accesorios y bomba centrífuga, pliego 1711; gelinita, 1712; maderas pino tea y spruce, 1713; radiadores para calefacción, 1714; cal hidratada, 1715; gatos de bombeo, 1716; galpón metálico 1717. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de leche durante el año en curso al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Mayo de 1932 a las 15.15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v17 mayo

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para el año 1932 a la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Mayo de 1932 a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v31 mayo

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas materias primas para el año en curso a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932 a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de forrajes y doscientas cuarenta (240) bolsas de aserrín, durante el corriente año a diversas dependencias de la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932, a las 14.15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de maquinarias, productos y materiales necesarios para el año 1932, con destino a las Divisiones de Genética Vegetal y Tabaco, dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932 a las 14.30 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de víveres secos durante el corriente año al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Mayo de 1932, a las 15.30 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v17 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 3 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 9 del citado mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v-3 junio.

Expte. 13762. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de metales (hierro, estaño, antimonio, cobre y zinc en lingotes), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v30 mayo

(Expte. 3592 - DC - 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v31 mayo.

Expte. 4264. DC. 932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 metros cúbicos de arena necesaria para los trabajos de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de artículos varios, con destino al Stock Economato de la Sección Almacenes Generales.

Datos, en la Dirección General de Vialidad de la Nación, Avda. de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —

v19 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones con caja volcadora de 1 1/2 tn. de capacidad de carga y 1 chassis automóvil de 3 tn. de capacidad de carga, con destino a la División del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Hersilia a Colonia Ambrosetti, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Abril de 1932.

v10 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Día 6 de Junio de 1932 — Pliego N.° 770|31 A. 1: Aceite de lino cocido, alquitrán, barnicida, piedra pómez y pinturas varias.

Día 8 de Junio de 1932 — Pliego N.° 87|32 A. 1: Anillos de resorte y cedisas.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v8 junio

Expte. O. C. 840|31 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de acero para Stays y aceros especiales.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Junio de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 junio

Expte. O. C. 18|32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 31 de Mayo de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 18|32 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v31 mayo

Expte. O. C. 842|31 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, caños de goma, hilos, lonas, lonetas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 842|31 A. 1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión para la fijación de avisos en los andenes, paredes, salas de espera, galpones, etc., de todas las estaciones de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de Junio de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 159|32 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 junio

Expte. O. C. 10|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños galvanizados y de plomo y accesorios para cañerías de servicio de agua.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 10|32 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 junio

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 junio

Expte. O. C. 350|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general y papeles para dibujo. Expediente O. C. 350|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), San José 180, 4.° piso, el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v2 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del servicio de coche-bars en la línea del F. C. de Puerto Diamante a Curuzú - Cuatiá.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 261|32 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico de la línea precedentemente mencionada.

La Administración.

v20 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 41|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v30 mayo.

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oificina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Camus de Senda, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Ramón Senda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Prosecretario.

v13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sinorlesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Di Cianni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Holger E. Christensen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guerino Elisey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — El Secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace asber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Bianchini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — El Secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Araneda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Reinoso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicaeinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro B. Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Agapito Poblador, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Lindhorst, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleuterio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — El Secretario. v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tarrago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.

v-18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario. v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Luis Federici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — El Secretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932. — El Secretario.

v 14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dalmao, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Pedro Cesio.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e11 mayo s|pp. N.º 164 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Brezman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.º 153-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colosimo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.º 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Eulstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.º 167 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Janoszuck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.º 168 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josás Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.º 169 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Smidt**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.º 170 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lavaquo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.º 171 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a don **Joaquín Suárez Rubio**, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa seguida a José Alvarez Palacios, por el delito de defraudación, según denuncia de Ramón José Esquiaga, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. —Hugo F. Vivot, secretario.

e-11 mayo N.º 142-s.p.p v16 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Adolfo Pacheco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Toncean o Tención**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — El Juez de Paz.

e-11 mayo N.º 143v-16 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Adolfo Pacheco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Marcelo Chartier**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — El Juez de Paz.

e-11 mayo N.º 144-s.p.p.-v-16 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 30.ª de esta Ciudad, don Adrián Ballester, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Santiago Zarbo o Zarba**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Juez de Paz.

e-11 mayo N.º 145-s.p.p.-v-16 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de esta Ciudad, don Carlos Dose Obligado, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Joly o Duphil de Joly**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. —El Juez de Paz.

e-11 mayo N.º 146-s-p.p.-v-16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Enrique Fernando María de Eboli**, procesado por el delito de asociación ilícita e instigación a cometer delitos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.º 160 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mayonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s|pp. N.º 172 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Di Risio (a) "Pedrito"** procesado por homicidio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 mayo s|pp. N.º 173 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emilia Moreno**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.º 174 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan Malaspina, clase 1902, Pablo Alfredo Rossi, c 1897, y a Eugenio Fernando Rodríguez, c 1894, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho y a prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N.º 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por derecho haya lugar, si no comparecen. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-11 mayo N.º 751-s.p.p.-v-16 junio.

El Juez de lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Bartolomé Escolano**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.º 9 y Secretaría N.º 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — **Rogelio A. Barreiro**, secretario.

e28 abril s|pp: 99 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, se cita a **Carlos Pereyra**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre en dicho plazo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 mayo s|pp. N.º 177 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.º 10 de la Capital, se cita y emplaza al procesado **Héctor García Díaz**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|pp. N.º 176 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celedonio Benítez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la Ley N.º 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e11 mayo s'pp. 163 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 10, cítase a **Miron Riznyczok**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s'pp. N.º 181 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechada de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s'pp. N.º 158 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernabé Morales** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.º 159 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 180 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abel Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 mayo N.° 157-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Madisson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.° 156-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Bodini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e28 abril s|pp. N.° 121 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Banfi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 165 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Peca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 abril s|pp. N.° 44 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Zomosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 abril N.° 55-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Zucarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 126 v7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Sbuar o Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 49 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Galusta o Bernasconi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 70 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Desiderio Terán**, apellido materno **García**, que se domiciliaba anteriormente en San José de la Esquina, Departamento Caseros de esta Provincia, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por uso de doble nacionalidad, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Abril 25 de 1932. — Ignacio S. Granados, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 122 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicaci... del presente a **Pablo Miguel Han...n**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-16 abril N.° 53-s.p.p.-v-21 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Herz Marcos Zultek o Marcos Hersz Zuitek**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 63 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Gardey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril N.° 56 s|pp. v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Julio Cardoso Maldonado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — César A. Vásquez, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 57 v21 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jacinto A. Malbrán a|c. Juzgado 5.° se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Gil** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso sobre Lavalle. Centro

e-16 abril N.° 58 s|pp. v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **César Misenta y Antonia López (a) "Mecha"** para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 59 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **José González y Antonio López**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — P. M. Sagasta, secretario interinamente a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e16 abril s|pp. N.° 60 v21 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a doña **Custodia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

La Plata, Abril 21 de 1932. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 116 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sujolusky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 97 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Chiappe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique M... ...ez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 100 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 101 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Julio Genauer**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 104 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 105 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Samuel Najmanovich**, para que den-

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 106 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rivas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 109 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Esteban Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 120 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Haydée Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 abril s|pp. N.° 110 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Zartengo** y a **Rodolfo u Horacio Ferreira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 111 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Vicente Niebla Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 abril s|pp. N.° 117 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Becker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. N.° 118 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Cartelle (hijo)**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 abril s|pp. N.° 119 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Burgos**, de la clase 1881, matrículas números 2.290.264 y 2.878.870, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al Artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Abril 19 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 abril s|pp. 98 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gregorio o José Rodríguez y José Jonte**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 108 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaitano D'Amico**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 123 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gallinzzi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 abril s|pp. N.° 124 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Calvi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. 95 v4 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Guillermo Pablo Berger o Verger.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e28 abril s|pp. 93 v4 junio.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jorge José del Castillo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e28 abril s|pp. 96 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Pardes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932.—Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 abril N.° 86-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Rocamora y Milos Feigelmuller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Enrique Martínez Pena, secretario.

e-21 abril N.° 87-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Orcasitos**, para que dentro del plazo de trenta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 192. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 abril N.° 88-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Escariz o Escasis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 abril N.° 82-s|p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Filippi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-21 abril N.° 90-s.p.p.-v-28 mayo.

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Clotilde Cornell de Castaño**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 24.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.

e13 mayo s|pp. N.° 42 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacobo Pomeraniec.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e21 abril s|pp. 69 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suicio Magiorini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 75 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Llamedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 76 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a la acusada **María Tracey**, por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. 77 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Muñiz.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e21 abril s|pp. 73 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e30 abril N.° 134 s|pp. v7 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Matthey**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 137-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix A. Danessa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e-6 mayo N.° 140-s.p.p.-v-11 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Lucasevich**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e-21 abril s p.p. N.° 4-v-28 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Gutiérrez Urbina o Roberto Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 107 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Buranelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 abril N.° 25 s|pp. v14 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Colasi**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 136-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presetne, a **Donato Minutello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril s|pp. N.° 61 v21 mayo

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal Suplente de Paraná y su jurisdicción doctor Eduardo Garbino Guerra, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a **Manuel Abel Leguiza**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado en rebeldía.

Paraná, Abrli 4 de 1932. —Emilio L. Robirosa, secretario.

e9 abril N.° 26 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arnoldo Escobar**, procesado por el delito de lesiones y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 112 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Copello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 178 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Manuel Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. 102 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Aidana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 mayo N.° 155-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luigi Cazzedda ó Luggi Cazzeda.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e28 abril s|pp. 91 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Germán F. Blacksley, secretario.

e-21 abril N.° 89-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Eugenio Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — Héctor E. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 45 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Ortiz.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 abril s|pp. 94 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Gilardoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 abril s|pp. N.° 43 v18 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiego F.Rins se cita, llama y emplaza a **David Edery** clase 1877, matrícula 2.828.234 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por p. s.a. de infracción a los Art., 293 y 275 del Código Penal le ha promovido el Sr.Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.

Bell-Ville, Abril 27 de 1932. — B. Diaz Barraza, secretario.

e30 abril N.° 133 s|pp. v7junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sollazo** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 46 v18 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco del Prete**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e13 abril s|pp. N.° 47 v18 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Miguel Gurdo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e13 abril s|pp. N.° 48 v18 mayo

El Juez, doctor Perazo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Lampiano.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1932. —Antonio Ramayón, secretario.

e-13 abril N.° 39-s.p.p.-v-18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Oglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-16 abril N.° 54-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Nusimovich, Moisés Scherman y Moisés Elschtein**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 84-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aseid Asin y Eduardo Campos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 85-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Lozano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 83-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Santiso.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e21 abril s|pp. 72 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Domingo Alori o Allore, para que den-

tro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril s|pp. 71 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Palacios**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 81-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **José Zodocovich**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Abril de 1932. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 62 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vizcaya y Cía.** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparescan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3.° piso.

e30 abril N.°130 s|pp. v7 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Emilio Catalán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre de 1931.— José L. Urdapilleta, secretario.

e21 abril s|pp. 64 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Moscuves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Sadi Massiie, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 175 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la profuga **Rosa Casco** procesda por el delito de hurto,a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e30 abril N.° 131 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Ausan**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, Isecretario.

e-30 abril N.° 125-s.p.p.-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amilcar Torre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 41 v18 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vicente Stinco o Stinga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho trémino, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril once de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e-16 abril N.° 51-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Blank**, para que dentro de dicho término comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 abril s|pp. N.° 127 v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano Pascual Di Pietro** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 Abril N.° 128 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril N.° 78 s|pp. v28 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Carlos y Juan Carlos Ponfil, procesados por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e21 abril s|pp. 74 v28 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Fernández Sanchez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Dr. Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril N.° 129 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Del Vecchio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-6 mayo N.° 138-s.p.p.v11 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ana María Irene Linari de Jacod**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e13 abril s|pp. N.° 40 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Luciano Mejías**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.

e23 abril s|pp. 82 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 19, cítase a **Jesús Naveira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-6 mayo N.° 135-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Doraj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 179 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso Martos**.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.— Lucio L. Meléndez, secretario.

e-11 mayo N.° 152s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Sola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 80-s.p.p.-v-28 mayo.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expediente: V. c|b. 14794|930, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora 12.15 metros; manga 4.15 metros y puntal 0,45 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 - Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v10 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Marcelino Alonso, para riego de cien hectáreas cuarenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas, de terrenos ubicados en el campo de propiedad del mismo, lote 25, Sección III del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen, pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e4 mayo N.° 16.419 v10 junio.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional